

## Acta No.18/2022

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:16 p.m. (**Dieciocho horas con dieciséis minutos**), del día, **Lunes 14 de Marzo del 2022 (dos mil veintidós)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA MODIFICADO

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso del ACTA No. 17/2022.
5. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio marco de colaboración que celebran por una parte la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el objeto del presente instrumento jurídico es establecer mecanismos de colaboración y coordinación para conjuntar esfuerzos mediante acciones y estrategias de la política social orientada a la promoción, garantía, difusión y protección de los derechos humanos dentro de sus respectivas competencias.
6. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración administrativa, entre el H. Ayuntamiento y el Municipio de Armería, para que se autorice el depósito de desechos y residuos sólidos no peligrosos, en el Relleno Sanitario de este Municipio, como contraparte se hará entrega de una cantidad mensual.
7. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal por el que se ratifica la implementación del Plan de Prevención Social 2022 de este H. Ayuntamiento, aplicable a todos los trabajadores que laboran para el mismo, así como la ratificación del adendum al Convenio General Prestaciones Laborales que tiene suscrito con el Sindicato de Trabajadores al Servicios del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Col.
8. Dictamen 001/2022 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al Programa parcial de Urbanización "**FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL**", que promueve el C. Luciano Hernández Gómez en su calidad de propietario, para el predio ubicado al noreste del área urbana, con una superficie de 5,952.69 m<sup>2</sup>, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento habitacional.

Rafael Ortego B.

9. Dictamen 002/2022 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al Programa parcial de Urbanización "**PALMARES**", que promueve el C. Ramón Rodríguez Torres en su calidad de propietario de la parcela 1745 z-1 p2/5 del ejido .C.P.A. Cofradía de Juárez ubicada al noroeste del área urbana, con una superficie de 4-92-14.55 ha., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento habitacional de densidad alta.
10. Dictamen 003/2022 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la reforma de los Artículos 2º y 97 de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Colima, que contiene la Minuta que remitió el H. Congreso del Estado.
11. Dictamen 003/2022 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al Programa parcial de Urbanización "**CENTRO CULTURAL FAIRTRADE**", que promueven los C.C. José Ángel Espinosa Macías y Rocío Guadalupe Espinosa Rincón en su calidad de propietarios, para una fracción del predio rústico denominado "SAN ANTONIO", con una superficie de 02-98-58.975 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para la construcción de un Centro Cultural y Deportivo.
12. Dictamen 009/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud que realiza la Sra. Ma. Graciela Torres Flores, mediante la cual solicita la devolución de la totalidad de su pago o una permuta en el Panteón de Dolores.
13. Dictamen 001/2022 que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, para la creación de la Comisión Transitoria responsable de estudiar las condiciones en que las empresas de grúas, arrastre y salvamento, brindan sus servicios a la ciudadanía en el Municipio de Tecomán.
14. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de enero del presente año.
15. Dictamen 004/2022 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la Cuenta Pública del mes de febrero del ejercicio fiscal 2022 remitida por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González.
16. Fe de erratas que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al Dictamen 008/2022, con relación a la solicitud que realizó la C. ELISA LOPEZ VILLA.
17. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo.
18. Asuntos Generales.

Rafael Ortega B.

19. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, contestó con gusto, no sin antes informar a este Honorable Cabildo que vía telefónica se comunicó con su servidor la Regidora Ma Guadalupe Orozco Vázquez quien comentó que por circunstancias personales no alcanzará a estar en la sesión. A continuación procedió a pasar lista de asistencia Contando con la asistencia ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, PROF. ORACIO RODRIGUEZ SUAREZ, REGIDOR, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando el **Secretario del H. Ayuntamiento** al Presidente que se encuentran 12 de los 13 miembros del Cabildo, faltando la Regidora Ma Guadalupe Orozco Vázquez, por lo tanto existe quórum legal, solicito a los presentes en su momento firmen la lista de asistencia correspondiente pasó al desahogo del siguiente punto del orden del día. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy Lunes 14 de Marzo del 2022 (dos mil veintidós), 18:16 p.m. (Dieciocho horas con dieciséis minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima. - - - - -

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Roberto Chapula Rincón**, quien solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que ya se les remitió y está publicado en la página del Ayuntamiento. Solo hacer la aclaración que después del punto nueve se brincó el No. 10, por lo que solicito se ponga el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos. Hecha la

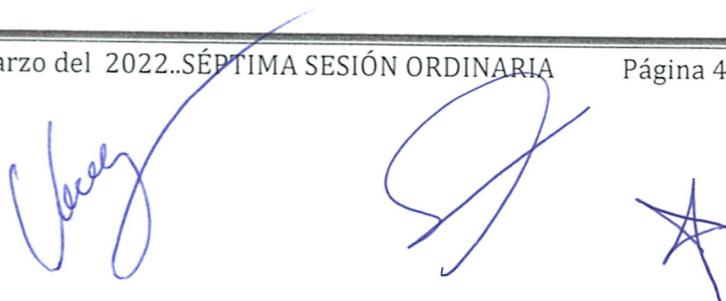
*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a star symbol.]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Rafael Ortega B-'.]*

aclaración anterior, ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura?... Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de votos. Posteriormente sometió a la consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del orden del día modificado? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos, el cual se transcribe de la forma como se remitió. -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso del ACTA No. 17/2022.
5. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio marco de colaboración que celebran por una parte la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el objeto del presente instrumento jurídico es establecer mecanismos de colaboración y coordinación para conjuntar esfuerzos mediante acciones y estrategias de la política social orientada a la promoción, garantía, difusión y protección de los derechos humanos dentro de sus respectivas competencias.
6. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración administrativa, entre el H. Ayuntamiento y el Municipio de Armería, para que se autorice el depósito de desechos y residuos sólidos no peligrosos, en el Relleno Sanitario de este Municipio, como contraparte se hará entrega de una cantidad mensual.
7. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal por el que se ratifica la implementación del Plan de Prevención Social 2022 de este H. Ayuntamiento, aplicable a todos los trabajadores que laboran para el mismo, así como la ratificación del adendum al Convenio General Prestaciones Laborales que tiene suscrito con el Sindicato de Trabajadores al Servicios del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Col.
8. Dictamen 001/2022 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al Programa parcial de Urbanización "FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL", que promueve el C. Luciano Hernández Gómez en su calidad de propietario, para el predio ubicado al noreste del área urbana, con una superficie de 5,952.69 m2, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento habitacional.
9. Dictamen 002/2022 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al Programa parcial de Urbanización "PALMARES", que promueve el C. Ramón Rodríguez Torres en su calidad de propietario de la parcela 1745 z-1 p2/5 del ejido .C.P.A. Cofradía de Juárez ubicada al noroeste del área urbana, con una superficie de 4-92-14.55 ha., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento habitacional de densidad alta.
10. Dictamen 003/2022 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al Programa parcial de Urbanización "CENTRO CULTURAL FAIRTRADE", que promueven los C.C. José Ángel Espinosa Macías y Rocío Guadalupe Espinosa Rincón en su calidad de propietarios, para una fracción del predio rústico denominado "SAN ANTONIO", con una superficie de 02-98-58.975 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para la construcción de un Centro Cultural y Deportivo.



12. Dictamen 009/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud que realiza la Sra. Ma. Graciela Torres Flores, mediante la cual solicita la devolución de la totalidad de su pago o una permuta en el Panteón de Dolores.
13. Dictamen 001/2022 que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, para la creación de la Comisión Transitoria responsable de estudiar las condiciones en que las empresas de grúas, arrastre y salvamento, brindan sus servicios a la ciudadanía en el Municipio de Tecomán.
14. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de enero del presente año.
15. Dictamen 004/2022 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la Cuenta Pública del mes de febrero del ejercicio fiscal 2022 remitida por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González.
16. Fe de erratas que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al Dictamen 008/2022, con relación a la solicitud que realizó la C. ELISA LOPEZ VILLA.
17. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo.
18. Asuntos Generales.
19. Clausura de la sesión.

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento de lectura al Acta No. 17/2022. Haciendo uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento** solicita la dispensa de la lectura del Acta en virtud de que se les hizo llegar de manera física a los integrantes del H. Cabildo, procediendo a tomar la votación correspondiente, quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura favor de manifestarlo de forma acostumbrada, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. Continuó con el uso de la voz preguntando si tienen observaciones al Acta No. 17/2022. No habiendo sometió a consideración la aprobación del acta referida. Quienes estén por la afirmativa de la aprobación del Acta No. 17/2022, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Resultando aprobada por unanimidad de los presentes. -----

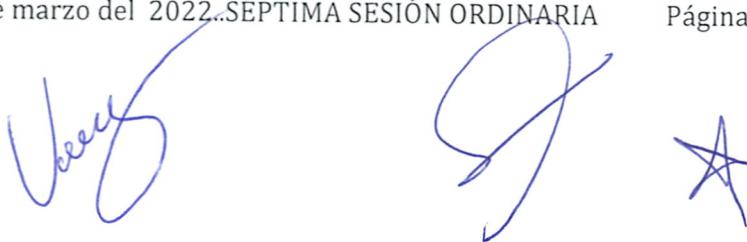
- - - - Para el desahogo del **QUINTO** punto del Orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta para la firma de un convenio marco de colaboración que celebran por una parte la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el objeto del presente instrumento jurídico es establecer mecanismos de colaboración y coordinación para conjuntar esfuerzos mediante acciones y estrategias de la política social orientada a la promoción, garantía, difusión y protección de los derechos humanos dentro de sus respectivas competencias.

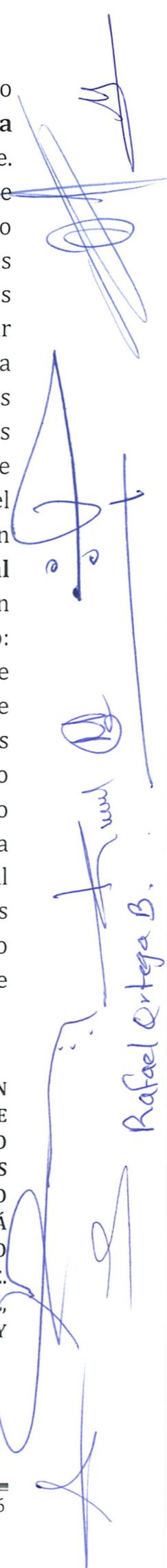
Rafael Ortega B.

Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que informe lo referente a dicho asunto. Procediendo, El Maestro **Roberto Chapula Rincón** hizo uso de la voz comentando: con gusto señor Presidente. Comentarles honorables y distinguidos miembros del Cabildo, que lo que nos presenta la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un convenio marco, ¿Cuál es el objeto del mismo? En la cláusula primera señala: las partes convienen que el objeto del presente instrumento jurídico es establecer mecanismos de colaboración y coordinación para conjuntar esfuerzos mediante acciones y estrategias de la política social orientada a la promoción, garantía, difusión y protección de los Derechos Humanos dentro de sus respectivas competencias; en ese caso, lo que se busca es precisamente que este Ayuntamiento sea un Ayuntamiento que se distinga por la promoción de los Derechos Humanos, considero que el mismo documento se les proporcionó en tiempo y pueden hacer algún comentario u observación al respecto. El **Presidente Municipal** manifestó: de no haber observaciones, pasamos a recoger la votación correspondiente, preguntando **el Secretario del Ayuntamiento**: ¿Quiénes estén por la afirmativa de la aprobación de la propuesta que presentó el Presidente Municipal para la firma de un convenio marco de colaboración que celebran por una parte la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el objeto del presente instrumento jurídico es establecer mecanismos de colaboración y coordinación para conjuntar esfuerzos mediante acciones y estrategias de la política social orientada a la promoción, garantía, difusión y protección de los derechos humanos dentro de sus respectivas competencias? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de los presentes, mismo que transcribo en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CDHEC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ROBERTO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS LOZANO OCHOA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LA SÍNDICA, C. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES





Rafael Ortega B.

**I.- DECLARA "LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA"**

I.1.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102, APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 13, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ES UN ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, CON PERSONA JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, ASÍ COMO CON ARIBUCIONES PARA DETERMINAR SU PROPIA ORGANIZACIÓN INTERNA.

I.2.- QUE CON FECHA 30 DE MAYO DE 1992, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL " EL ESTADO DE COLIMA" EL DECRETO NÚMERO 57, MEDIANTE EL CUÁL SE CREA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y MEDIANTE EL DECRETO 490, PUBLICADO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, MISMA QUE ESTABLECE QUE REGISTRÁ EN TODO EL ESTADO DE COLIMA, SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL, Y QUE TIENEN POR OBJETO LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, GARANTÍA, DEFENSA, VIGILANCIA, RESPETO, ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE OS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL Y EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA SUSCRITOS Y RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO.

I.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO LA CDHEC PROMOVERÁ, GARANTIZARÁ, Y DIFUNDIRÁ EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODA PERSONA, Y/O SERVIDOR/A PÚBLICO MEDIANTE DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASEGURANDO QUE TODO CONOCIMIENTO SIRVA PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DEN UN TRATO INCLUYENTE, DIGNO Y NO DISCRIMINATORIO.

I.4.- QUE CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, MEDIANTE EL ACUERDO LEGISLATIVO 51, EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ROBERTO RAMÍREZ COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA; POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO, TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO # 79, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CON CÓDIGO POSTAL 28000.

**II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA," BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

II.1. QUE " \_\_\_\_\_ " Y SEÑALAR LAS LEYES EN LAS QUE FUNDAMENTA SUS ACCIONES.

II.2. QUE EL (LA) \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER, DE \_\_\_\_\_ Y QUE ACREDITA CON \_\_\_\_\_ ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

II.3. EL " \_\_\_\_\_ " MANIFIESTA DE ACUERDO A SUS FACULTADES, QUE TIENE POR OBJETO .....

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN ....

II.5. OTRAS DECLARACIONES ESPECÍFICAS, EN CASO DE REQUERIRSE.

**III.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMARECEN Y QUE LES RESULTA IMPORTANTE COORDINAR ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS RESPECTO A LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, DEFENSA, GARANTÍA Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

III.2. AMBAS PARTES RECONOCEN LA BUENA VOLUNTAD Y BUENA FE CON LA QUE COMPARECEN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA SOCIAL ORIENTADA A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

### SEGUNDA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_ DEL MES DE \_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_, SIN EMBARGO, LA VIGENCIA DE CADA PROYECTO O PROGRAMA, PRODUCTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTIPULARÁ EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, LOS CUALES EN SU MOMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO PODRÁN CELEBRAR Y LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

### TERCERA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA COLABORACIÓN DE ACCIONES SE EFECTÚE, DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DE ACCIÓN:

- I.- REALIZAR ACCIONES ACORDES CON SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE TODAS LAS PERSONAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS
- II.- ASESORAR Y CAPACITAR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON UNA VISIÓN PARTICULAR DE ATENCIÓN A LOS DIFERENTES GRUPOS EN SITUACIÓN DE VUNERABILIDAD.
- III.- DISEÑAR INSTRUMENTOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA QUE IMPACTEN EN PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

### CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECERÁN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, LOS COMPROMISOS FUTUROS EN PROYECTOS ANEXOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CUALES SE

*[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]*

Rafael Ortega B.

SEÑALARÁN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, CONDICIONES DE APLICACIÓN, MECÁNICAS DE OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN, MISMAS QUE FORMALIZAN UN VÍNCULO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE FUTUROS PROYECTOS, LOS CUALES EN SU MOMENTO Y MEDIANTE ESCRITO ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

#### QUINTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO

EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS O QUIENES EN SU CASO LOS SUSTITUYAN:

POR "LA CDHEC" EL (LA) LICENCIADA KARINA BARRAGÁN CERVANTES

POR "\_\_\_\_\_" EL (LA) C. \_\_\_\_\_.

#### SEXTA. DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE "LAS PARTES", SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LAS PARTES" Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

#### SÉPTIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIONES I, II y IV, 29, FRACCIÓN XXXIII Y 107, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL EN LA MATERIA. POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

#### OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE O COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSERVARÁ SU RELACIÓN LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEA Y ASIGNA, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

#### NOVENA. NO DISCRIMINACIÓN.

"LAS PARTES" DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN

*[Handwritten signatures and a star symbol]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]*

SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD, O CUALQUIER OTRA, ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**DÉCIMA. - RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO O EN SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN YA SEA DEL CONVENIO O DE ALGUNO DE SUS ANEXOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO O SUS RESPECTIVOS ANEXOS, BASTARÁ QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON EL OBJETO DE QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DE LOS ANEXOS Y 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SE REQUIERA MODIFICAR ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN LOS ANEXOS O EN EL CONVENIO QUE SE FORMALIZA, "LAS PARTES" ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO LO CONDUCENTE, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

**DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y SÓLO EN EL CASO DE CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, EN TECOMÁN, COLIMA, EL DÍA 08 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

POR "LA CDHEC"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

\_\_\_\_\_  
LIC. ROBERTO RAMÍREZ

\_\_\_\_\_  
ING. ELIAS LOZANO OCHOA

PRESIDENTE DE LA CDHEC

PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"

\_\_\_\_\_  
SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten star symbol]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]*

SINDICA MUNICIPAL

TESTIGOS

POR "LA CDHEC"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

\_\_\_\_\_  
LICDA. KARINA BARRAGÁN CERVANTES  
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CDHEC

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXX  
A CONSIDERACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO

- - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** presentó una propuesta, para la firma de un convenio de colaboración administrativa, entre el H. Ayuntamiento y el Municipio de Armería, para que se autorice el depósito de desechos y residuos sólidos no peligrosos, en el Relleno Sanitario de este Municipio, como contraparte se hará entrega de una cantidad mensual. Mismo que transcribo a continuación:

Oficio No. 056/2022

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E

Por este medio le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, una propuesta para la firma de un convenio de colaboración administrativa, este H. Ayuntamiento y el Municipio de Armería, para que se autorice el depósito de desechos y residuos sólidos no peligrosos, en el Relleno Sanitario de este Municipio, como contraparte se hará entrega de una cantidad mensual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
Tecomán, Col., 09 de marzo de 2022

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

El **Presidente Municipal** le solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura e informe lo referente a este punto. Procediendo, el Maestro **Roberto Chapula Rincón** contestó: con gusto, Presidente,

*[Handwritten signatures and a star symbol]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Rafael Ortega B.']*

compañeros, como en la sesión anterior se puso a consideración de ustedes la firma de un convenio con el Municipio de Ixtlahuacán, en este caso se pone a consideración con el Municipio de Armería; en aquella ocasión les mencionaba que a partir de la administración anterior es cuando se logró generar los acuerdos y que ellos de manera mensual pudieran estar realizando una aportación, a nosotros como Municipio nos impacta el manejo de los residuos sólidos porque tenemos que pagar maquinaria, personal y una serie de gastos que se nos han presentado cuando hemos tenido algún tipo de contingencia, entonces en un principio de Justicia se buscó establecer un mecanismo de coordinación y se logró generar este proyecto del cual ellos ya manifestaron su conformidad. En ese sentido se pone a su consideración de ustedes la aprobación del mismo convenio, es cuanto, Presidente. El Regidor **Roberto Verduzco Espinosa** hizo uso de la voz y dijo: nada más preguntar: al principio de la administración nos estuvieron invitando el Comité de compras para licitar la renta de maquinaria para manejar el tema del relleno, primero preguntar ¿se tiene estimado, que tiempo es la vida útil del relleno, de lo que le queda? o sea, no tenemos problema con eso, porque vamos a empezar a recibir basura de otros municipios o desechos por llamarlo así, perdón por la palabra ¿no nos genera problema a nosotros el que recibamos desechos de otro Municipio? Es una, y la otra es, ese ingreso que va a entrar se supone que está presupuestado el manejo de los desechos ya desde un principio ¿no? nos ajusta ese ingreso para manejar lo de los camiones, ¿Qué tanto impacta? es la duda más que otra cosa. **El Presidente Municipal** respondió: Si, si bien es cierto esos dos Municipios, tanto Ixtlahuacán como Armería han venido vertiendo sus desechos desde hace ya tiempo en nuestro relleno, y nunca antes se había generado como esta compensación, nosotros platicamos con los Presidentes y ellos estuvieron de acuerdo, obviamente entendemos y sabemos que tanto Armería como Ixtlahuacán son Municipios económicamente no pujantes, que están atravesando una situación compleja y pues lo que correspondería, hablando con la verdad, en términos reales, se les complica mucho poder cumplir entonces nosotros en un principio tuvimos una postura que pues ellos ahorita de arranque de administración se les complica y si quedó un poquito debajo de lo que pudiese ser el punto de equilibrio, ahorita estamos viendo y en lo sucesivo hablando de seis meses en adelante se pudiera hacer algún ajuste, pero de alguna manera ya es un apoyo que antes no se tenía, y con respecto a la información de la vida útil del relleno; el relleno es parte de un cerro, entonces sí existe más superficie pero se tiene que ir recuperando, o sea se tiene que hacer un proceso de quitar balastre, se rellena y con eso mismo se van dando nuevos espacios pero la idea es esa, que pudiera ser autosuficiente con el apoyo de estos dos Municipios, con el ingreso que pudieran generar estos dos Municipios pudiera ser autosuficiente para nosotros ya no tener que erogar en el tema de la renta de la maquinaria, ahorita si nos quedamos un poquito abajo pero esperamos que en un corto tiempo tanto Armería como Ixtlahuacán

estén en condiciones de poder generar la cantidad que nosotros creemos conveniente para solventar este tema. El Regidor **Roberto Verduzco Espinosa** hizo uso de la voz y replicó: Nada más en el tema de la vida útil, si tenemos para 30 años pues está perfecto no pasa nada pero si tenemos para 5 años se nos complica o sea, si más que nada mi pregunta va enfocada en si es para suficiente tiempo pues hay que echarnos la mano yo si lo entiendo ¿no? pero también digo, ser responsabilidad preguntar si realmente tenemos para poco tiempo pues habría que buscar o los Municipios en este caso tendría que buscar la forma de solventar su problema de la basura que ellos mismos generan, es enfocado en eso nada más, es cuanto, gracias. La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** tomó la palabra y dijo: Nada más para ver si podía decir la cantidad que va a pagar el Municipio de Armería porque nosotros le recibamos los residuos. **El Secretario del Ayuntamiento** contestó: Si, Regidora con mucho gusto, el Municipio de Armería pagaría la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) mensuales por concepto del convenio de colaboración, comentarle con la intención de tratar de precisar lo que comentaba Regidor, también lógicamente la vida de todos los rellenos sanitarios se da limitada de acuerdo a las actividades que se puedan desarrollar, aquí la ventaja que se tiene que hay espacio suficiente para poder construir otra celda, hay tres celdas, de las cuales una todavía nos queda una vida útil suficiente para la administración pero debe de ser tratado adecuadamente de acuerdo a los lineamientos que el mismo IMADES nos ha generado, tuvimos varios puntos y actos de inspección en su momento de las cuales hemos ido mejorando paulatinamente, en una de las celdas se le ha invertido bastante recurso con esta maquinaria para que esté aplanada y se extienda un poco más la vida útil, queremos que con las condiciones se pueda alargar un poquito todavía más para que no tenga problema la siguiente administración. El Regidor Sergio Anguiano Michel hizo uso de la voz dijo: Buenas tardes compañeros, medios de comunicación y público que nos acompaña, diferentes Directores del H. Ayuntamiento; nada más una pregunta Presidente, esta pregunta que le voy a hacer yo lo desconozco: ¿se está cobrando ahorita actualmente a un ciudadano de Tecomán si por su propio medio sea en un triciclo, en un remolquito, en una camioneta lleva la basura al basurero? ¿Se le está cobrando una cuota a ese ciudadano allá en el basurero? A lo que **El Presidente Municipal** respondió: si mira, es una buena pregunta; dentro de todos los aspectos que se pueden mejorar dentro de una administración nosotros si precisamente basadas en las observaciones que hicieron algunas Instituciones del relleno, la idea es de tratar de poner orden, muchas empresas iban, de hecho yo tuve una plática con la Regidora Laura porque en esta administración generamos un puesto que de hecho no estaba precisamente con esa finalidad de poner orden; normalmente en las administraciones pasadas por ese concepto de cobro a empresarios, agricultores, a industrias que iban y tiraban sus desechos en el relleno se les cobraba y se generaba una cantidad, un ingreso equivalente a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

Rafael Ortega B

al año, ahora que pusimos de todo lo que se tiraron en el año tuvimos un ingreso como Ayuntamiento de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al año, ahora que se generó y está esta persona haciendo esos trabajos, en cuatro meses llevamos ya casi \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.) ingresados, y la idea es que pudiésemos llegar a más del millón, entonces estamos generando, estamos concientizando a la gente, las empresas también ya están con horarios, con protocolos y la idea es esa, de aumentar el tiempo de vida de nuestro relleno y de poner orden, ahorita estamos teniendo un poquito de problemas, son precisamente con el tema de las llantas, se generan demasiadas llantas, la gente va y las tiran y es un problema a la hora de los incendios, ya hablamos con la industria, con APASCO, vamos a generar convenios y ya las llantas se van a APASCO va a generar vehículos y van a recogerlas en los terrenos de la feria y ahí nada más se van a hacer el traslado, los llanteros van a llevar sus llantas, sus desechos a los terrenos de la feria, ahí se van a cargar en los camiones de APASCO para que se vayan y ya las llantas ya no lleguen al relleno sanitario. El Regidor **Sergio Anguiano Michel** hizo uso de la voz y dijo: Si un ciudadano vamoslo diciendo; a pie, que no tenga empresa, que no tenga algún negocio que le dé un sustento rentable; si un ciudadano desrama un árbol, lo apoda, las echa en su camioneta y decide no dejarlas ahí afuera de su casa, las lleva ¿a esos también o a esos no?. **El Presidente Municipal** le respondió: solamente empresas, industrias. Prosiguiendo, el Regidor **Sergio Anguiano Michel** dijo: ok, muy bien, ahorita acaba de comentar Presidente que en las administraciones pasadas se recaudaba anualmente \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) ¿es correcto? Ok, acaba de decir también que en el tiempo que tiene cobrando que son tres meses, lleva alrededor de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.) pero eso contradice, Presidente con las frase que usted a veces, pues ya es paulatino lo que dice: que el Municipio y la administración está por una situación muy compleja y muy difícil, lo he escuchado yo muchísimas veces, pero a contraparte dice que este mes recaudo más, que hoy recaudamos mas pero con la otra dice que está muy complejo o sea, se me hace difícil comprender esas palabras de usted, por una lado dice que hubo más recaudación en diferentes áreas y por otra parte dice que no hay dinero ¿verdad? Entonces nada más es el comentario que le hago, gracias. **El Presidente Municipal** respondió: Si, nada más para aclarar en los Ayuntamientos el tema dela recaudación es un tema importante porque si somos responsables el dinero que la ciudadanía en base a la confianza nos entrega vía impuestos es con esos recursos precisamente con los que nosotros generamos el bienestar y el progreso, obviamente se ha avanzado pero las necesidades en Tecomán siguen siendo mucho más que los recursos que tenemos, o sea, con \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.), por más que sea importante el incremento sigue siendo una cantidad insuficiente para las necesidades que todavía seguimos teniendo como Municipio y nosotros nos sentimos contentos porque estamos trabajando y estamos generando



  
M  
A  
Rafael Ortega B.  
S  
S

un ingreso mejor pero precisamente de eso se trata, de que año con año nuestros ingresos sean más para poderles dar mayores y mejores servicios a nuestra gente, pero todavía son insuficientes. **El Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar la votación correspondiente preguntando: ¿Quiénes estén por la afirmativa de la aprobación para la firma de un convenio de colaboración administrativa, entre el H. Ayuntamiento y el Municipio de Armería, para que se autorice el depósito de desechos y residuos sólidos no peligrosos, en el Relleno Sanitario de este Municipio, como contraparte se hará entrega de una cantidad mensual? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de los presentes, dicho convenio en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, SECRETARIO, Y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA", REPRESENTADO POR LA MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA, PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. MARCO EMILIANO RUELAS FARÍAS, SINDICO MUNICIPAL, LA LE.E. ALMA XÓCHILT HERNÁNDEZ CENTENO, SECRETARIA, Y LA C.P. DIANA IVET MÉNDEZ CARDENAS, TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA, COLIMA, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN ADELANTE COMO "LAS PARTES", LAS QUE CONVIENEN SOMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

Que los artículos 40 y 115, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el Municipio libre.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

El artículo 115, fracción III, inciso c), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo en la Constitución Local así como el artículo 45, fracción I, inciso i; y III, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, facultan a los Municipios para que puedan celebrar convenios entre sus Ayuntamientos, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Que "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" carece a la fecha de un relleno sanitario municipal dentro de su jurisdicción territorial donde pueda colocar la disposición final de la recolección de los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos que producen la población en general.

Que "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es vecino de "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" y cuenta con un relleno sanitario municipal con capacidad suficiente para recibir y/o depositar en el mismo los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA".

#### DECLARACIONES:

Acta No. 18/2022 de fecha 14 de marzo del 2022..SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA      Página 15



*Rafael Ortega B.*

I. Declara "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", por conducto de sus representantes, que:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

2. Sus representantes, el C. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, la ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, Síndico Municipal, MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, Secretario, y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, Tesorero Municipal, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II, III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, incisos c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracción II, y último párrafo, 71, primer párrafo, 72, primer párrafo, fracciones III, VIII, IX y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

3. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal el ubicado en calle Medellín 280, zona centro, en Tecomán, Colima.

4. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MTC-850101-K92, para los efectos fiscales.

5. En términos de los artículos 45, primer párrafo, fracción I, inciso i) y fracción III inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en la Sexta sesión ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Colima, celebrada con fecha 24 del mes de febrero del 2022, se autorizó la celebración del presente convenio, a través del Presidente Municipal, la Sindico, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, en los términos del mismo.

II. Declara "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" por conducto de sus representantes, que:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, como una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda y depositario de la función pública municipal, así misma tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

2. Sus representantes, el MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA, Presidenta Municipal, el C. MARIO EMILIANO RUELAS FARÍAS, Síndico Municipal, la LICDA. LAURA LEONOR GARCÍA OCHOA, Secretaria, y la C.P. DIANA IVET MÉNDEZ CÁRDENAS, Tesorero Municipal, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, inciso c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracciones I, II y último párrafo, 67, 69, primer párrafo fracciones X y XI, 71 primer párrafo, 72, primer párrafo, Fracciones III, VIII, IX y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 4, 7, 11, 12, 64, fracción I, 163, 164, 165, 166, 167, 174, punto número 2 y 3 fracciones I y III, 178, punto número 2 y 4, 189, 193, fracción VI, 215, 218, fracciones VI y XVIII, del Reglamento de Gobierno Municipal de Armería, así como las demás disposiciones legales aplicables.

3. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en AV. Manuel Álvarez No.61, colonia centro, ARMERÍA, Colima.

4. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MAC850101KK2, para los efectos fiscales.

Prafael Ortega B.

5. En términos de los artículos 45, primer párrafo, fracción I, inciso i) y fracción III inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el acta número XX, de la XXXXXX sesión extraordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de ARMERÍA, celebrada con fecha 25 del mes de febrero del 2022, en el punto XX del orden del día, se autorizó "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA", el celebrar el presente convenio, a través del Presidente Municipal, la Sindico, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, en los términos del mismo.

III. Declaran "LAS PARTES":

1. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
2. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas este convenio.
3. Que no existen vicios en el consentimiento, que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objetivo del presente convenio es establecer la coordinación y colaboración administrativa entre "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" y "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA", para que el primero de ellos, reciba la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" y se depositen en el relleno sanitario municipal (en adelante "EL RELLENO") y/o en el lugar que designe "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" para tal efecto.

**SEGUNDA.** "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" se encargará, con sus propios recursos materiales, económicos y humanos, de la recolección y traslado de la basura o desechos y residuos sólidos, que se originen en su Municipio, hasta su depósito en "EL RELLENO".

**TERCERA.** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan de la siguiente forma:

I. "EL MUNICIPIO DE TECOMAN"

- a. Incluirá en su programa de horarios de recepción de basura en el relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, a "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA.
- b. Informará a "EL MUNICIPIO ARMERÍA" el calendario y el programa de horario para la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos.

II. "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA"

a) Se encargará de llevar la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos recolectados al relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, en el Municipio de Tecomán.

b) A entregar a "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" como contraprestación por la colaboración contenida en el presente convenio, la cantidad neta de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por mes.

c) **CUARTA.-** "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" entregará a "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" la cantidad señalada en la cláusula tercera fracción II, inciso b), en el domicilio legal de este, señalado en el apartado de DECLARACIONES del presente, a través de las oficinas de la Dirección de Ingresos, cuyo horario de oficina es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. o mediante transferencia electrónica en la cuenta del banco BanBajío 0144895200101, con clave interbancaria 030097900006162342, a más tardar los primeros cinco días de cada mes, pago por el cual se le entregará el comprobante oficial respectivo.

La entrega del monto señalado en la cláusula tercera fracción II, inciso b), ser hará por mes calendario anticipado, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes; si el quinto día del mes es inhábil, el depósito o transferencia se deberá realizar el último día hábil del periodo de los 5 días naturales antes mencionados.

Rafael Ortega B.

**QUINTO.** "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" podrá suspender la recepción de basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, cuando "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" no realice la entrega del importe mensual acordado dentro de los 10 diez primeros días de cada mes.

**SEXTO.-** La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma; y teniendo un término de 6 meses, con efectos retroactivos a 01 de enero de 2022, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes firmantes, con las modificaciones que las partes acuerden.

**SÉPTIMO.** En caso de existir irregularidades en la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos en "EL RELLENO" y/o lugar destinado para tal efecto, "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" deberá informar la situación a la Dirección de Ingresos y a la Dirección General de Servicios Públicos, a través de los correos oficiales ([ingresos@tecoman.gob.mx](mailto:ingresos@tecoman.gob.mx) [serviciospublicos@tecoman.gob.mx](mailto:serviciospublicos@tecoman.gob.mx)) y o por teléfono al 313 116 6916; comprometiéndose "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" a regularizar la situación en cuanto ello le sea posible, sin que ello implique un incumplimiento por parte de este.

**OCTAVO.** Las partes acuerdan que tratándose de causas de fuerza mayor y/o contingencias ajenas a "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" que obliguen o limiten el poder recibir la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, no se considera como incumplimiento por parte de este.

Además, "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse una situación de emergencia o contingencia en "EL RELLENO", "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" se compromete a apoyar con recursos materiales, económicos y humanos para la atención de dicha situación, con el propósito de colaborar a que se regularice lo más pronto posible la recepción de basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos.

**NOVENA.** "LAS PARTES" se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que, en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa en Colima, Colima.

**DECIMA.** "LAS PARTES" reconocen que el presente convenio es de colaboración administrativa, por tal motivo las relaciones laborales del personal de cada una de "LAS PARTE", que involucre para el cumplimiento del mismo, así como en el ejercicio de las facultades delegadas u obligaciones adquiridas en virtud de este, son responsabilidad exclusiva de cada una de ellas, por lo que se comprometen a sacar a salvo a sus contrapartes de cualquier conflicto o litigio presente o futuro que se genere en relación con el contenido del presente convenio.

"LAS PARTES" aceptan de forma expresa que el presente convenio y su aplicación no genera compromiso laboral alguno entre ellas o su personal.

**DECIMA PRIMERA.** "LAS PARTES" convienen en el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración del o de los Anexos Modificatorios necesarios.

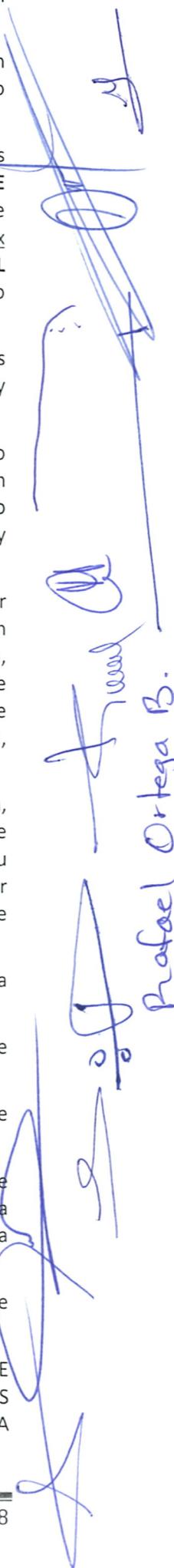
**DECIMA SEGUNDA.** La duración del presente convenio no trasciende el término Constitucional de la actual Administración Pública Municipal.

Sin perjuicio de la vigencia del presente instrumento, acordado por "LAS PARTES", el mismo se podrá dar por terminado total o parcialmente, a través de la notificación correspondiente a la otra parte con una anticipación de, por lo menos, 30 días naturales a la fecha en que se dará la terminación.

Asimismo, será causa de terminación anticipada del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.





Rafael Ortega B.

POR "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN"

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA,  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN,  
SECRETARIO

L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ,  
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA"

MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA,  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARIO EMILIANO RUELAS FARIAS  
SINDICO MUNICIPAL

LE.E. ALMA XÓCHILT HERNÁNDEZ CENTENO,  
SECRETARIA

C.P. DIANA IVET MÉNDEZ CARDENAS,  
TESORERA MUNICIPAL

- - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo por el que se ratifica la implementación del Plan de Prevención Social 2022 de este H. Ayuntamiento, aplicable a todos los trabajadores que laboran para el mismo, así como la ratificación del adéndum al Convenio General Prestaciones Laborales que tiene suscrito con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT del Municipio de Tecomán, Colima. Mismo que transcribo a continuación:

#### H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se ratifica la implementación del Plan de Previsión Social 2022 del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. El Municipio de Tecomán ha sido objeto del ejercicio de facultades de comprobación por parte del Servicio de Administración Tributaria, con el propósito de verificar si se han cumplido en tiempo y forma las obligaciones de cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, y se ha encontrado, entre otros, que la base gravable que se ha utilizado para tales efectos no es la que dispone la ley de la materia.

*[Handwritten signatures and a star symbol at the bottom of the page]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]*

II. Derivado de lo anterior, se buscó una estrategia que ayudara a corregir dicha situación, que no presentara una repercusión negativa en las percepciones netas de los trabajadores, y que se encontrara dentro del marco legal, ya que una de las consecuencias de calcular las retenciones del ISR de acuerdo como lo señala la ley, en las condiciones que actualmente se encuentra el Municipio, implicaría un impacto adverso en el ingreso real de quienes laboran para este H. Ayuntamiento.

III. En consecuencia, se trabajó en la elaboración de un Plan de Previsión Social, que pudiera contener las prestaciones que se entregan a los trabajadores de todas las categorías, con el propósito de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, que no son consideradas como remuneración directa por su trabajo ni se encuentran condicionadas al cumplimiento de objetivos para su pago, es decir, todas las prestaciones de previsión social que, de hecho, se les entregan ya a los trabajadores.

IV. Para la elaboración del referido Plan de Previsión Social, se mantuvo comunicación directa con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Col., en virtud de la representación que ostenta de todos los trabajadores de este H. Ayuntamiento, agremiados al mismo.

V. Como consecuencia de la implementación del referido Plan de Previsión Social, se hizo indispensable la elaboración y firma de un adendum al Convenio General de Prestaciones Laborales que se tiene suscrito con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Col., el cual solamente implica el reacomodo de prestaciones que ya se les entregaban a los trabajadores sindicalizados; dicho documento se elaboró para coadyuvar a que el Plan de Previsión logre su propósito.

VI. La implementación de dicho Plan de Previsión Social y la suscripción del adendum al Convenio General de Prestaciones Laborales no tendrán ningún impacto financiero negativo en el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 de este H. Ayuntamiento de Tecomán.

### CONSIDERACIONES

1. Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

2. En ejercicio de esa competencia de este H. Cabildo Municipal para emitir acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, resulta conveniente la ratificación del referido Plan de Previsión Social 2022 del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con el propósito de que dicho documento sea la base para que el Municipio regularice el cálculo, retención y entero del ISR, respecto de los pagos que se hacen a sus trabajadores, dentro del marco legal aplicable al asunto en cuestión.

3. De igual forma, es indispensable la ratificación del adendum al Convenio General de Prestaciones Laborales que se tiene suscrito con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Col., para coadyuvar a que el Plan de Previsión logre su propósito y este H.

Rafael Ortega B.

Ayuntamiento tenga el suficiente sustento legal y documental respecto del cálculo de la base gravable para efectos de la retenciones de ISR.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se **ratifica** el documento denominado Plan de Previsión Social 2022 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, aplicable a todos los trabajadores que laboran para el mismo, con el propósito de que el Municipio regularice sus obligaciones fiscales respecto del cálculo, la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta.

**SEGUNDO.-** Se **ratifica** el adendum al Convenio General de Prestaciones Laborales que se tiene suscrito con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Col., con el propósito de sustentar el referido Plan de Previsión Social 2022 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

El que suscribe **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento a lo previsto por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente propuesta de punto de acuerdo se someta a discusión y votación del H. Cabildo Municipal en el plazo legal correspondiente.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 01 de marzo de 2022.

**Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento de Tecomán

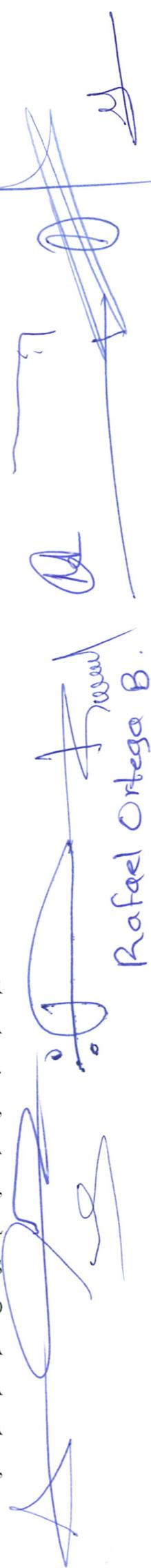
A continuación el **Presidente Municipal** le solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación para que haga uso de la voz la Oficial Mayor, la C.P Gabriela Alejandra Torres Alcocer, a fin de que explique lo referente a este asunto; por instrucción del Presidente, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación: ¿Quiénes estén por la afirmativa que haga uso de la voz la Oficial Mayor de este Ayuntamiento?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de los presentes. Haciendo uso de la voz, la

Rafael Ortega B.

**Oficial Mayor** manifestó Si, buenas tardes, creo que si tienen el punto de acuerdo ¿verdad? Donde vienen los puntos, nada más decirles que derivado de auditorías que hemos tenido del SAT, nos han invitado a regularizarnos en cuestión de retención de impuestos, esto se llevó a cabo en negociaciones con el Sindicato el cual ellos también estuvieron de acuerdo en que se retenga lo de ley a los trabajadores y se buscó un esquema donde no salieran tan afectados y esto es la implementación del plan de Previsión Social, la empresa con la que estamos trabajando ha trabajado en siete municipios más y nosotros nos sumamos a esta misma forma de retener los impuestos, son las mismas prestaciones que vienen en el adéndum, las mismas prestaciones laborales que tiene actualmente solo a lo mejor adecuada de manera distinta; en general esto sería el Plan de Previsión Social, no sé si tengan alguna pregunta o duda adicional. No habiendo comentarios, por instrucción del Presidente Municipal el **Secretario del Ayuntamiento** somete a votación: ¿Quiénes estén por la afirmativa de la aprobación del punto de acuerdo por el que se ratifica la implementación del Plan de Prevención Social 2022 de este H. Ayuntamiento, aplicable a todos los trabajadores que laboran para el mismo, así como la ratificación del adéndum al Convenio General Prestaciones Laborales que tiene suscrito con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT del Municipio de Tecomán, Colima.? Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. El cual transcribo:

#### ADENDUM AL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES

ADENDUM AL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON, L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Y C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO POR LA LICDA. ELVA ARGELIA LÓPEZ ZÚÑIGA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF"; LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y CANTARILLADO DE TECOMÁN,



Rafael Ortega B.

COLIMA, REPRESENTADA POR EL C.P J. JESUS ROJAS FERMÍN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMAPAT" Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT DE TECOMÁN, COL., REPRESENTADO POR LOS CC. AUDELINO FLORES JURADO, JOSÉ PUENTE OCHOA, J. CRUZ PADILLA OROZCO Y PROFR. MARCOS PÉREZ VELA, RESPECTIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL MISMO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SINDICATO", CON LA FINALIDAD DE CERTIFICAR Y RATIFICAR LAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE OTORGAN EL AYUNTAMIENTO, EL DIF Y LA COMAPAT A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT DE TECOMÁN, COL., LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN Y SE CONVIENEN Y SE RATIFICAN, CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

1.1.. ES UNA INSTITUCIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ MISMO LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO.

1.2. QUE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD A LO PRECISADO EN EL ARTÍCULO 6º, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

Rafael Ortega B

1.3. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ES EL TITULAR DE LAS RELACIONES LABORALES EN LOS AYUNTAMIENTOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

## II.- DECLARA "EL DIF" QUE:

11.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO CON BASE EN EL DECRETO NO. 233 DE FECHA 11 DE MAYO DE 1985.

11.2. LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD A LO PRECISADO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

11.3.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ES EL TITULAR DE LAS RELACIONES LABORALES EN LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL DIRECTOR EN GENERAL.

## III. DECLARA "LA COMAPAT" QUE:

III.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO CON BASE EN EL DECRETO NO. 178 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1984.

III.2. QUE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD LO PRECISADO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

111.3. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14 FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ES EL TITULAR DE LAS RELACIONES LABORALES EN LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EL DIRECTOR GENERAL.

#### **IV. DECLARA "EL SINDICATO" QUE:**

IV.1. ES UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES.

IV.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS QUE REGULAN SU VIDA INTERNA, ES FACULTAD DEL COMITÉ EJECUTIVO VÍA SECRETARIO GENERAL, EJERCER LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL SINDICATO Y QUE CONSTA EN SU ESCRITURA PÚBLICA NO. 2451 DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 4, CON FACULTADES AMPLIAS PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS, PLEITOS Y COBRANZAS Y QUE CON BASE A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS; H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMÁN, (COMAPAT).

**V. DECLARAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TECOMÁN, COL. (DIF), LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMÁN (COMAPAT) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT DE TECOMÁN, COL., QUE:**

ES SU VOLUNTAD CONSIGNAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LA ADECUACION A LAS DIVERSAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES

Acta No. 18/2022 de fecha 14 de marzo del 2022..SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Página 25



*Rafael Ortega B.*

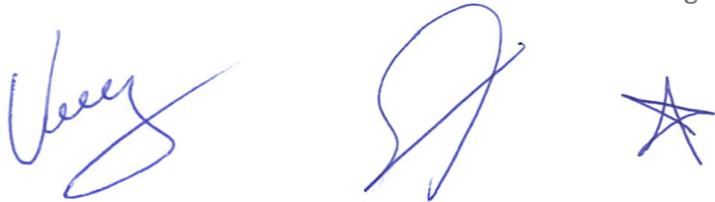
QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, ADHERIDOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT DE TECOMÁN, COL., A TRAVÉS DE ESTA Y ANTERIORES ADMINISTRACIONES, CON EL PROPÓSITO DE DEJAR ESTABLECIDAS POR ESCRITO LAS ADECUACIONES SEÑALADAS, SIN PERJUICIO DE LOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021, DONDE SE CONTIENEN EL TOTAL DE LAS PRESTACIONES QUE GOZAN LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LA CLAUSULA DE HOMOLOGACIÓN SALARIAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTES EXPUESTAS CONVIENEN "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF", "LA COMAPAT" Y "EL SINDICATO", EN DEJAR ASENTADAS Y RELACIONADAS PARA MAYOR CLARIDAD Y CERTIDUMBRE DE LAS PARTES EN LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT" MANIFIESTAN QUE RECONOCEN COMO PRESTACIONES LABORALES LEGALES Y EXTRALEGALES EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS A SU SERVICIO, LAS SIGUIENTES:

1. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT" OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS A CARGO DE LAS INSTITUCIONES, EL PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL 30% DE LOS DIAS CORRESPONDIENTES A LAS VACACIONES POR CADA PERIODO, PAGADERA LA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL, EL 15 DE JUNIO DE CADA AÑO , Y AL SEGUNDO, EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO ; PRIMA VACACIONAL, QUE RECIBEN DE IGUAL MANERA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS COMO SE HA VENIDO PAGANDO CADA AÑO;



Rafael Ortega B.

PRESTACIÓN, QUE SE CONSIDERA COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS.

2. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT", OTORGAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS UNA AYUDA POR SERVICIOS QUE SE OTORGARÁ DOS VECES AL AÑO JUNTO CON LA PRIMA VACACIONAL, Y SE PAGARÁ A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE ACUERDO AL PUESTO DE CADA TRABAJADOR, TOMANDO COMO BASE LOS DÍAS DE SUELDO Y SOBRESUELDO SEGÚN CORRESPONDA; EL IMPORTE DE ESTA PRESTACION NO PODRA EXCEDER DEL EQUIVALENTE A 10 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO, EN CONJUNTO CON EL PAGO QUE CORRESPONDA A LA PRIMA VACACIONAL.

3. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS A CARGO DE LAS INSTITUCIONES, 35 (TREINTA Y CINCO) DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE AGUINALDO, PAGADEROS A MÁS TARDAR EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS TRABAJADORES QUE NO LABOREN EL AÑO COMPLETO, TENDRÁN DERECHO A UNA PARTE PROPORCIONAL DE ESTA PRESTACIÓN. ESTÁ PERCEPCIÓN SE COTIZARÁ PARA EL IPECOL COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS.

..... Prestación que encuentra su fundamento en la cláusula número 5 del convenio de condiciones generales de trabajo de fecha 12 de diciembre de 1997, se modifica esta cláusula a solicitud del IPECOL, toda vez que solo se podrá otorgar por concepto de aguinaldo lo establecido en la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. -----

4. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADO ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, POR CONCEPTO DE CANASTA NAVIDEÑA 20 (VEINTE) DÍAS DE SALARIO, PAGADERO A MÁS TARDAR EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. PRESTACIÓN, QUE SE COTIZARA PARA EL IPECOL COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS.

..... Prestación que encuentra su fundamento en la cláusula número 7 del convenio de condiciones generales de trabajo de fecha 12 de diciembre de 1997. ....

5. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT", OTORGARÁN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR CONCEPTO DE AYUDA PARA JUGUETES 16 (DIEZ Y SEIS) DIAS DE SALARIO, PAGADERO EL 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE

CADA AÑO. PRESTACIÓN, QUE SE COTIZARA PARA EL IPECOL COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS.

*..... Prestación que encuentra su fundamento en la cláusula número 6 del convenio de condiciones generales de trabajo de fecha 12 de diciembre de 1997.....*

6. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, UN ESTÍMULO DEL BURÓCRATA QUE CONSISTIRÁ EN 24 ( VEINTICUATRO ) DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO, EL CUAL SE PAGARÁ ANTES DEL EL ANIVERSARIO DEL SINDICATO , EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO CUBIERTO AÑO CON AÑO. PRESTACIÓN, QUE SE COTIZARA PARA EL IPECOL COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS.

*..... Prestación que encuentra su fundamento en la cláusula número 6 del convenio de condiciones generales de trabajo de fecha 12 de diciembre de 1997.....*

"EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" , "LA COMAPAT" Y "EL SINDICATO" , ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO INVALIDA LOS ANTERIORES CONVENIOS QUE DIERON ORIGEN AL MISMO, POR LO QUE SE CONSIDERAN VIGENTES PARA CUALQUEIR ACLARACION, DUDA Y/O APLICACIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SUS ALCANCES, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, RATIFICÁNDOLO DESDE ESTOS MOMENTOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, DEPOSITÁNDOLO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2021 .

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONA DE TECOMÁN, COLIMA**

**ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Presidente Municipal

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ**

Síndica Municipal

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a star symbol]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Rafael Ortega B.']*

**MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON**

Secretario

**LAF. CARLOS ARMENDO ZAMORA GONZALEZ**

Tesorero Municipal

**C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER**

Oficial Mayor

**POR EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TECOMÁN, COL. (D. I. F.)**

**LIC. ELVA ARGELIA LÓPEZ ZÚÑIGA**

Directora General.

**POR LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE TECOMAN, COL.**

**C.P. J. JESUS ROJAS FERMN**

Director General.

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA.**

**C. AUDELINO FLORES JURADO**

Secretario General

**PROFR. MARCOS PEREZ VELA**

Presidente del Comité de Vigilancia

**C. J. CRUZ PADILLA OROZCO**

Secretario de Organización.

**C. JOSE PUENTE OCHOA**

Secretario de Trabajos y Conflictos

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 001/2022, respecto al Programa parcial de Urbanización "**FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL**", que promueve el C. Luciano Hernández Gómez en su calidad de propietario, para el predio ubicado al noreste del área urbana, con una superficie de 5,952.69 m<sup>2</sup>, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento habitacional. Solicitándole a la Síndico Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez de lectura al dictamen en su calidad de Presidente la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura del dictamen y solamente leer los puntos resolutivos, puesto a consideración por el Secretario del Ayuntamiento, resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN 001/2022

*[Handwritten signatures and a star symbol]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Rafael Ortega B.']*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL", QUE PROMUEVE EL C. LUCIANO HERNÁNDEZ GÓMEZ EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, PARA EL PREDIO UBICADO AL NORESTE DEL ÁREA URBANA, CON UNA SUPERFICIE DE 5,952.69 M2, DEL CUAL SE PRETENDE EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL.

H. CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.  
P R E S E N T E.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de Urbanización "Fraccionamiento San Ángel", que promueve el C. Luciano Hernández Gómez en su calidad de propietario para el predio ubicado al noreste del área urbana, con una superficie de 5,952.69 m2., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento habitacional, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. - Promueve el presente programa parcial de urbanización el C. Luciano Hernández Gómez en su calidad de propietario y el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, Perito Urbano vigente con registro No. 08,

SEGUNDO. - La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono de 5,952.69 m2, correspondiente al predio identificado con la clave catastral 09-99-90-101-464-000, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Col. acreditado con la adjudicación Intestamentaria de los bienes del Sr. Luciano Hernández García mediante escritura No. 7944 de fecha 16 de noviembre de 1992, expedido por el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, titular de la Notaria Pública No. 14 de la ciudad de Tecomán e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 85072-1.

Así como la protocolización de medidas y superficie mediante escritura pública No.2361 de fecha 20 de julio de 2019 ante la fe del Lic. Leonel Rene Llerenas Virgen, titular de la Notaria Pública No.04 de la ciudad de Tecomán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 85072-1.

TERCERO. -La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 10 de diciembre de 2019, un Dictamen de Vocación del Suelo modalidad III, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia para el predio referido en el antecedente anterior, mediante oficio con folio 1033/2019, señalando como procedente el aprovechamiento solicitado para un fraccionamiento Habitacional Densidad Alta (H4).

CUARTO. - La Dirección de Desarrollo Urbano solicitó mediante oficio No. DDU-724/2021 al secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del programa parcial de urbanización "fraccionamiento San Ángel", indicando que el expediente y

documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

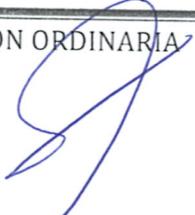
SEGUNDO. - El programa Parcial de Urbanización "Fraccionamiento San Ángel", se presentó en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, celebrada el 08 de Diciembre de 2021, aprobándose, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

TERCERO. - El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono cerrado, propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-99-90-101-464-000, con una superficie total de 5,952.69 m2, de los cuales la totalidad se considera como área de aplicación del estudio.

CUARTO. - De conformidad con el Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán, Colima, vigente. El terreno objeto de aprovechamiento urbano se considera con una Clasificación de Áreas **AU-46** Áreas Urbanizadas, una Zonificación Habitacional Densidad Alta **H4-7** y Mixto de Barrio Intensidad Alta **MB3-10**; debiendo consolidar la Arteria Colectora **AC-6** denominada Callejón Valle Querido así como la Arteria Colectora **AC-23** denominada Independencia, además de las vialidades interiores que se proyectan de acuerdo a la traza urbana existente.

QUINTO. - De conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima el artículo 51 señala los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales y que se describe a continuación:

ZONA		CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojam. temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
H4-H	Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Compatible	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojam temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
H4-V	Habitacional plurifamiliar vertical, densidad afta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Compatible	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Compatible	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojam. temporal restringido


Rafael Ortega B...  
  
  




MB-3	8 lotes	2,680.22	20.00	536.04	42.88	21.44	16.08
<b>Total superficie</b>		<b>5,163.32</b>		<b>893.04</b>	<b>71.44</b>	<b>35.72</b>	<b>26.79</b>
Superficie de Cesión de Proyecto				0.00			
<b>Déficit</b>				<b>893.04</b>			
				<b>m2</b>			

SEPTIMO: El área de cesión de 893.04 m<sup>2</sup> que le corresponde ceder al Programa Parcial de Urbanización "Fraccionamiento San Ángel" se considera otorgado en el excedente de los Programas Parciales de Urbanización Fraccionamiento Ampliación Valle Querido y Fraccionamiento Valle El Edén, autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fechas 01 de abril de 2006 y el 09 de junio de 2012, respectivamente; quedando la situación del excedente a favor del Sr. Luciano Hernández Gómez de la siguiente manera:

Situación Actual del Excedente de Cesión			
Fraccionamiento	Cesión Entregada	Requerimiento de Cesión	Excedente a favor del Promovente
Ampliación Valle Querido	1,998.87 m <sup>2</sup>	646.00 m <sup>2</sup>	1,352.87 m <sup>2</sup>
Valle El Edén	8,758.35 m <sup>2</sup>	Déficit de 288.10 m <sup>2</sup>	1,064.77 m <sup>2</sup>
San Ángel	0.00 m <sup>2</sup>	Déficit de 893.04 m <sup>2</sup>	171.73 m <sup>2</sup>
<b>Excedente Final para futuros desarrollos</b>			<b>171.73 m<sup>2</sup></b>

OCTAVO: Conforme al presente Programa Parcial de Urbanización "Fraccionamiento San Ángel", tiene una superficie total de 5,952.69 m<sup>2</sup>, integrada por 9 lotes vendibles, de los cuales 01 lote es Habitacional Plurifamiliar Horizontal de Densidad Alta, 08 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta, no existen lotes de cesión; en lo que se refiere a las vialidades cuenta con una superficie de 20,233.70 m<sup>2</sup>, al proyecto le corresponde consolidar la Arteria Colectora AC-6 denominada Callejón Valle Querido, así como la Arteria Colectora AC-23 denominada Independencia; por lo anterior el resumen de áreas quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS			
Tipo de Área	Superficie	No. Lotes	Porcentaje
H4-H	2,483.10	01 lotes	
MB-3	2,680.22	08 lotes	
Área Vendible	5,163.32 m <sup>2</sup>	09 lotes	86.59 %
Área de Cesión	0.00 m <sup>2</sup>		0.00%
Área de Vialidad	799.37 m <sup>2</sup>		13.41%
<b>Área Total</b>	<b>5,962.69 m<sup>2</sup></b>	<b>09 lotes</b>	<b>100.00 %</b>

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:



Rafael Ortega B.

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, el Programa Parcial de Urbanización "Fraccionamiento San Ángel", que promueve el C. Luciano Hernández Gómez en su calidad de propietario para el predio ubicado al noreste del área urbana, con una superficie de 5,952.69 m2; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	N° de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2	%
Habitacional	01	H4-H	2,483.10	
Comercial	08	MB-3	2,680.22	
Total de Área Vendible	09		5,163.32 m <sup>2</sup>	86.59 %
Área de Cesión			0.00 m <sup>2</sup>	0.00%
Área de Vialidad			799.37 m <sup>2</sup>	13.41%
Área Total	09		5,962.69 m <sup>2</sup>	100.00 %

SEGUNDO. - El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización y la licencia de construcción, entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día de su celebración

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

A 07 de Marzo de 2022, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez

Presidenta de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Secretario de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho

Secretaria de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda

Rafael Ortega B.

Concluida la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna duda, no habiendo instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** para que reciba la votación correspondiente, mismo que sometió a la consideración el Dictamen 001/2022 que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al Programa parcial de Urbanización "**FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL**", que promueve el C. Luciano Hernández Gómez en su calidad de propietario, para el predio ubicado al noreste del área urbana, con una superficie de 5,952.69 m<sup>2</sup>, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento habitacional. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **NOVENO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 002/2022, respecto al Programa parcial de Urbanización "**PALMARES**", que promueve el C. Ramón Rodríguez Torres en su calidad de propietario de la parcela 1745 z-1 p2/5 del ejido .C.P.A. Cofradía de Juárez ubicada al noroeste del área urbana, con una superficie de 4-92-14.55 ha., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento habitacional de densidad alta. Solicitándole a la Síndico Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez de lectura al dictamen en su calidad de Presidente la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura del dictamen y solamente leer los puntos resolutivos, puesto a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento**, resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

**DICTAMEN 002/2022**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO AL **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PALMARES"**, QUE PROMUEVE EL C. RAMON RODRÍGUEZ TORRES EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA PARCELA 1745 Z-1 P2/5 DEL EJIDO N.C.P.A. COFRADIA DE JUAREZ UBICADA AL NOROESTE DEL ÁREA URBANA, CON UNA SUPERFICIE DE 4-92-14.55 Ha., DEL CUAL SE PRETENDE EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA.

**H. CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**P R E S E N T E.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar

Rafael Ortega B.

los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al **Programa Parcial de Urbanización "Palmares"**, que promueve el C. Ramón Rodríguez Torres en su calidad de propietario de la parcela 1745 Z-1 P 2/5 del ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez ubicada al noroeste del área urbana, con una superficie de 4-92-14.55 Ha., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento habitacional de densidad alta, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. - Promueve el presente programa parcial de urbanización el C. Ramón Rodríguez Torres en su calidad de propietario y el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, Perito Urbano vigente con registro No. 08,

SEGUNDO. - La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono de 49,214.55 m<sup>2</sup>, correspondiente a la 1745 Z-1 P 2/5 del ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez, del Municipio de Tecomán, Col. acreditado con el Título de Propiedad número 000000001912 de fecha 29 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Guillermo M. Vergara Sánchez, Delegado del Registro Agrario Nacional e inscrito en el Catastro del Municipio de Tecomán con clave catastral 09-25-11-001-745-000 y en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 274428-1 con fecha 10 de mayo de 2012.

TERCERO. -La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 01 de marzo de 2019, un Dictamen de Vocación del Suelo modalidad III, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia para el predio referido en el segundo párrafo del antecedente anterior, mediante oficio con folio 183/2019, señalando como procedente el aprovechamiento solicitado para un fraccionamiento Habitacional Densidad Alta (H4).

CUARTO. - La Dirección de Desarrollo Urbano solicitó mediante oficio No. DDU-724/2021 al secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del programa parcial de urbanización "Palmares", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

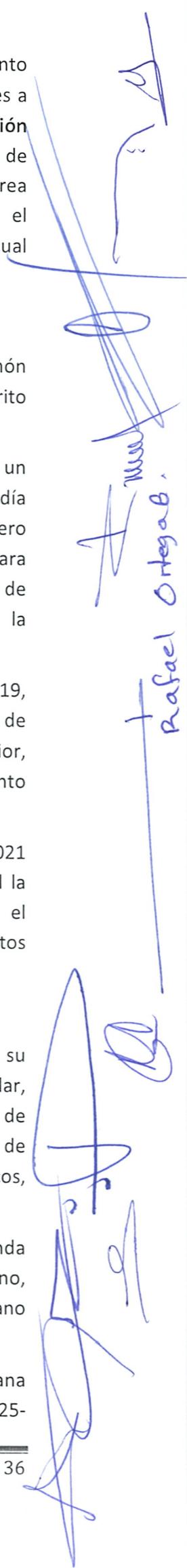
#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO. - El programa Parcial de Urbanización "Palmares", se presentó en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, celebrada el 08 de Diciembre de 2021, aprobándose, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

TERCERO. - El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono cerrado, propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-25-



  
Rafael Ortega B.

11-001-745-000, con una superficie total de 49,214.55 m2, de los cuales la totalidad se considera como área de aplicación del estudio.

CUARTO. - De conformidad con el Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán, Colima, vigente. El terreno objeto de aprovechamiento urbano se considera con una Clasificación de Áreas **RU-CP-66** Reserva Urbana a Corto Plazo, una Zonificación Habitacional Densidad Alta **H4-49**; Mixto de Barrio Intensidad Alta **H4-52**; **MB-56** y **MB-63**; Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta **MD3-33**, **MD3-34** y **MD3-35**; debiendo consolidar la **VP-3** denominada Av. Palma de Castilla así como la Arteria Colectora **AC-16** denominada 1º de Octubre, además de las vialidades interiores que se proyectan de acuerdo a la traza urbana existente.

QUINTO. - De conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima el artículo 51 señala los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales y que se describe a continuación:

ZONA		CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojam. temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
H4-H	Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Compatible	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojam temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
H4-V	Habitacional plurifamiliar vertical, densidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Compatible	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Compatible	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojam. temporal restringido

Así mismo el artículo 65 del Reglamento antes mencionado, señala los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de usos mixtos y que se describen a continuación:

ZONA		CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
MB-3	Mixto de barrio intensidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido



Rafael Ortega B

		Compatible	Comercio y servicios básicos
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Equipamiento urbano barrial
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercio temporal
MD-3	Corredor urbano mixto intensidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Alojamiento temporal mixto
		Compatible	Comercio y servicios básicos
		Compatible	Com. y serv. especializados
		Compatible	Centros de diversión
		Compatible	Centros comerciales
		Compatible	Com. y serv. de Impacto Mayor
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Equipamiento urbano barrial
		Compatible	Equipamiento urbano Genera'
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercio temporal

SEXTO: Que de conformidad con el artículo 139 fracciones V y VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, señala que:

- I. Para las zonas **habitacional unifamiliar y habitacional plurifamiliar horizontal y vertical densidad alta**, tipo H4-U, H4-H y H4-V, 1a superficie relativa a la cesión al ayuntamiento se calculará a razón de **17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda**; destinándose en las mismas proporciones que el resto de los usos habitacionales.









Rafael Ortega B.

- II. En las **zonas de uso mixto**, tipos Mx, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **veinte por ciento** de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual, el **ocho por ciento** se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, el **cuatro por ciento** para equipamiento escolar y el **tres por ciento** para otros equipamientos

Por lo tanto, la aportación de terreno de Cesión para Destinos que le corresponde aportar al Programa Parcial de Urbanización, se desglosa de la siguiente manera:

Zonas		Superficie de Terreno M2	Aportación Aplicada		Destinos de Equipamiento Urbano		
			Porcentaje %	Superficie en M2	EV Espacios Verdes 5 y 8%	EI Escolar 4%	EI Otro 3%
H4-U	133 lotes	17,821.53	17 m2 * Lote	2,261.00	113.50	90.44	67.83
MB-3	7 lotes	1,483.07	20.00	296.61	23.73	11.86	8.90
MD-3	28 lotes	5,731.18	20.00	1,146.24	91.70	45.85	34.39
<b>Total superficie</b>		<b>25,035.78</b>		<b>3,703.85</b>	<b>228.48</b>	<b>148.15</b>	<b>111.12</b>
Superficie de Cesión de Proyecto				3,945.07			
<b>Superávit</b>				<b>241.22 m2</b>			

SEPTIMO: Conforme al presente Programa Parcial de Urbanización "Palmares", tiene una superficie total de 49,214.55 m<sup>2</sup>, integrada por 168 lotes vendibles, de los cuales 133 lotes son Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta, 07 lote de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta, 28 lote en Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, 01 lote para Espacios Verdes Abiertos y 01 lote de Equipamiento Institucional; en lo que se refiere a las vialidades con una superficie de 20,233.70 m2, al proyecto le corresponde consolidar la Vialidad Principal VP-3 denominada Av. Palma de Castilla, así como la Arteria Colectora denominada 1º de Octubre; por lo anterior el resumen de áreas quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS			
Tipo de Área	Superficie	No. Lotes	Porcentaje
H4-U	17,821.53	133 lotes	
MD-3	5,731.18	28 lotes	
MB-3	1,483.07	07 lotes	
Área Vendible	25,035.78 m2	168 lotes	50.87 %
Área de Cesión	3,945.07 m2	02 lotes	8.02%
Área de Vialidad	20,233.70 m2		41.11%
<b>Área Total</b>	<b>49,214.55 m2</b>	<b>170 lotes</b>	<b>100.00 %</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten star symbol]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]*

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, el Programa Parcial de Urbanización "Palmares", que promueve el C. Ramón Rodríguez Torres en su calidad de propietario de la parcela 1745 Z-1 P 2/5 del ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez ubicada al noroeste del área urbana, con una superficie de 4-92-14.55 Ha., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento habitacional de densidad alta; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	N° de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2	%
Habitacional	133	H4-U	17,821.53	
Comercial	28	MD-3	5,731.18	
Comercial	07	MB-3	1,483.07	
Total de Área Vendible	168		25,035.78 m2	50.87 %
Área de Cesión	2	EV, EI	3,945.07 m2	8.02%
Área de Vialidad			20,233.70 m2	41.11%
Área Total	170		49,214.55 m2	100.00 %

SEGUNDO. - El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización y la licencia de construcción, entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día de su celebración.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

A 07 de Marzo de 2022, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez

Rafael Ortega B.

Presidenta de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Licda. Laura Patricia Montes Camacho

Secretario de la Comisión de Asentamientos

Secretaria de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda

Humanos y Vivienda

Concluida la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna duda, no habiendo instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** para que reciba la votación correspondiente, mismo que sometió a la consideración el Dictamen 002/2022 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al Programa parcial de Urbanización "PALMARES", que promueve el C. Ramón Rodríguez Torres en su calidad de propietario de la parcela 1745 z-1 p2/5 del ejido .C.P.A. Cofradía de Juárez ubicada al noroeste del área urbana, con una superficie de 4-92-14.55 ha., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento habitacional de densidad alta. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos presenta el Dictamen 003/2022, respecto a la reforma de los Artículos 2º y 97 de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Colima, que contiene la Minuta que remitió el H. Congreso del Estado. Solicitándole a la **Regidora Cinthya Guadalupe Preciado Rosales** para que de lectura al dictamen en su calidad de Secretaria de la Comisión. Haciendo uso de la voz la Regidora, solicitó la dispensa de la lectura para leer solamente los resolutivos, misma que resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN 003/2022

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los municipales **CC. Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales y C. Rafael Ortega Buenrostro** que integramos la **Comisión de Gobernación y Reglamentos** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen las iniciativas que realizan las Diputadas Blanca Livier Rodríguez Osorio y Sandra Patricia Ceballos Polanco, relativas a reformar los artículos 2º y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Acta No. 18/2022 de fecha 14 de marzo del 2022..SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Página 41

Rafael Ortega B.

1. Con fecha 8 de febrero de 2021, la Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y Presidenta de la Comisión Legislativa de Protección y Mejoramiento Ambiental, presentó ante la CC. Diputadas y Diputadas que integran el H. Congreso del Estado de Colima un escrito mediante el cual hace llegar una iniciativa relativa para la adición de un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

2. Con fecha 26 de enero de 2022, la Diputada Sandra Patricia Ceballos Polanco, de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, presento ante los CC. Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado un escrito mediante el cual hace llegar una iniciativa relativa a reformar el artículo 97, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

3. Que mediante oficio número DPL/0418/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, las Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado remitieron al Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto en la que se propone reformar el artículo 97, párrafo tercero, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 2°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el Dictamen 20, emitido por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Justicia, Gobernación y Poderes, y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, aprobado en Sesión Pública Ordinaria No. 24, relativo el mismo asunto.

4. Que la referida solicitud fue turnada, por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos.

Es por ello que se procede a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá emitir los acuerdos y resoluciones que podrán ser, disposiciones normativas de observancia general.

**SEGUNDO.-** El deber de toda entidad pública debe ser procurar siempre el respeto a los derechos humanos de todas las personas, es por ello que los Ayuntamientos deben cuidar que la prestación de los servicios municipales, especialmente el agua potable, se lleve a cabo de manera más eficiente cada vez, para poder satisfacer las necesidades generales de la población. Además, igualmente es de especial interés el aspecto de la educación en materia ambiental, para crear una cultura de consciencia entre la población, no sólo los menores, sino sus familias, ya que en un estado tan rico en biodiversidad como lo es Colima, la consciencia que se genere respecto al cuidado que se tenga con el ecosistema y los recursos naturales disponibles, tendrá un impacto positivo que puede representar un beneficio económico en el corto plazo, a partir de prácticas sustentables que tengan como propósito un desarrollo económico en armonía con el cuidado del medio ambiente.

*[Handwritten signatures and a star symbol]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]*

**TERCERO.-** La propuesta de reforma a los artículos 2 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es la que a continuación se detalla:

<b>Texto vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p><b>Artículo 2.-</b> Toda persona tiene derecho:</p> <p><b>XIV.</b> Al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. La ley establecerá la forma, términos y condiciones en que se ejercerá este derecho.</p>	<p><b>Artículo 2.-</b></p> <p>...</p> <p>I a la XIII. ...</p> <p><b>XIV.</b> ...</p> <p><b>Bajo ninguna circunstancia podrá suspenderse de forma absoluta el acceso y disposición de agua en casas habitación, en el Estado tiene la obligación inalienable de garantizar el acceso al mínimo vital de agua potable como un derecho humano. La Ley establecerá la forma, términos y condiciones en que se ejercerá este derecho.</b></p>
<p><b>Artículo 97.-</b> Los gobiernos del Estado y los municipios impartirán la educación de tipo básico, comprendiendo los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como la educación media superior, en coordinación con el Gobierno Federal y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Federal, la presente Constitución y las leyes y los reglamentos relativos a la materia. La educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior son obligatorias. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.</p> <p>Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.</p> <p>La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las</p>	<p><b>Artículo 97.-</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje; <b>además como parte de la formación integral de las</b></p>

*[Handwritten signatures and a star symbol]*

*[Handwritten signatures and the name Rafael Ortega B.]*

<p><i>personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.</i></p>	<p><i>niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el Estado garantizará que reciban educación ambiental, que fomentará la enseñanza en el cuidado del medio ambiente, los ecosistemas, la fauna, la flora, el correcto manejo de residuos y demás actividades tendientes a que se cuide y se cuide y se preserve la naturaleza, de conformidad con lo que se disponga en la ley correspondiente.</i></p>
<p><i>El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.</i></p>	<p>...</p> <p>...</p>
<p><i>El derecho Humano a la Educación se basará en lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Federal.</i></p>	

Rafael Ortega B.

Por tales motivos se consideran jurídicamente viables las iniciativas relativas a reformar los artículos 2° y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para lo cual se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se **aprueban** las iniciativas presentadas a través de las cuales se reforma el artículo 97, párrafo tercero, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 2°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

**SEGUNDO.-** Se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que, por su medio, se notifique de inmediato el presente a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, 01 de Marzo de 2022.

LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS  
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Comisionado Presidente

Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales  
Comisionada Secretaria

C. Rafael Ortega Buenrostro  
Comisionado Secretario

Una vez concluida la lectura. **El Secretario del Ayuntamiento.** Explicó. Básicamente el presente acuerdo es una Reforma Constitucional que promueven las Diputadas y para que pueda surtir efectos establece que en todos los Municipios tienen que ser aprobado por mayoría para que pueda realmente proceder, en este momento nosotros tenemos un término legal y la idea es que se debe votar y se pone a consideración de ustedes.

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo, instruyó al Secretario para que reciba la votación de forma nominal. Procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración, la aprobación Dictamen 003/2022 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la reforma de los Artículos 2º y 97 de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Colima, que contiene la Minuta que remitió el H. Congreso del Estado. Solicitando lo haga de forma nominal. Respondiendo de la siguiente forma:

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR. a favor, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUAREZ, REGIDOR a favor, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, a favor, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, a favor, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, a favor, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, a favor, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, a favor, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA REGIDORA, a favor. **El MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.** -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 003/2022 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al **Programa parcial de Urbanización "CENTRO CULTURAL FAIRTRADE"**, que promueven los C.C. José Ángel Espinosa Macías y Rocío Guadalupe Espinosa Rincón en su calidad de propietarios, para una fracción del predio rústico denominado "SAN ANTONIO", con una superficie de 02-98-58.975 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para la construcción de un Centro Cultural y Deportivo.

Solicitándole a la Síndico Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez de lectura al dictamen en su calidad de Presidente la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura del dictamen y solamente leer los puntos resolutivos, puesto a consideración

*[Handwritten signatures and a star symbol]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Rafael Ortega B' and a large signature]*

por el **Secretario del Ayuntamiento**, resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

**DICTAMEN 003/2022**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO AL **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "CENTRO CULTURAL FAIRTRADE"**, QUE PROMUEVEN LOS C.C. JOSÉ ÁNGEL ESPINOSA MACIAS Y ROCÍO GUADALUPE ESPINOSA RINCÓN EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS, PARA UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "SAN ANTONIO", CON UNA SUPERFICIE DE 02-98-58.975 HAS., DEL CUAL SE PRETENDE EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO

**H. CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al **Programa Parcial de Urbanización "CENTRO CULTURAL FAIRTRADE"**, que promueven los C.C. José Ángel Espinosa Macías y Rocío Guadalupe Espinosa Rincón en su calidad de propietarios, para una fracción del predio rústico denominado "San Antonio", con una superficie de 02-98-58.975 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para la construcción de un Centro Cultural y Deportivo, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO. - Promueve el presente programa parcial de urbanización los C.C. José Ángel Espinosa Macías y Rocío Guadalupe Espinosa Rincón en su calidad de propietarios y el M. Arq. Ernesto II Vergara Orozco, Perito Urbano vigente con registro No. 13,

SEGUNDO. - La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono de 12-91-54.00 Ha., correspondiente al predio ubicado al norte de la ciudad de Tecomán e identificado con la clave catastral 09-99-92-113-775-000, adquiriendo la Nuda Propiedad Rocío Guadalupe Espinosa Rincón y el Usufructo vitalicio José Antonio Espinosa Macías mediante escritura No. 9394 de fecha 21 de diciembre de 1995, expedido por el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, titular de la Notaria Pública No. 14 de la ciudad de Tecomán e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 107201-B de fecha 11 de octubre de 1993.

El 15 de marzo de 2007 mediante contrato de compra venta los promoventes ceden una fracción de terreno rústico con una superficie de 01-99-82.878 Ha., a favor de José Antonio López,

inscribiéndose en el Registro Público de la propiedad el 15 de noviembre de 2007 con el Folio Real 224952-1 y en la Dirección de Catastro con la clave 09-99-92-113-775-002.

TERCERO. – El predio objeto del presente dictamen cuenta con una superficie de 10-91-71.122 Ha., como resto de la escritura, sin embargo en el levantamiento topográfico certificado por la Dirección de Catastro Municipal se tiene una diferencia de superficie de 00-06-76.239 Ha., para quedar en 10-98-47.361 Ha.

CUARTO.- El Programa Parcial de Urbanización “Centro Cultural Fairtrade” pretende realizar un aprovechamiento de 29,858.975 M2, para la construcción de un Centro Cultural y Deportivo, el resto de la superficie 79,988.386 m2, continúan en calidad de rústico como parte de la Reserva Urbana a Corto Plazo **RU-CP-24**.

QUINTO. –La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 13 de julio de 2021, un Dictamen de Vocación del Suelo modalidad III, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia para el predio referido en el antecedente anterior, mediante oficio con No. DuPyOT/DVS III-09/2021, señalando como procedente el aprovechamiento solicitado para un Espacios Verdes y Abiertos **EV** con la instalación de un Centro Deportivo

SEXTO. - La Dirección de Desarrollo Urbano solicitó mediante oficio No. DDU-115/2022 al secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del programa parcial de urbanización “Centro Cultural Fairtrade”, indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

#### CONSIDERANDO

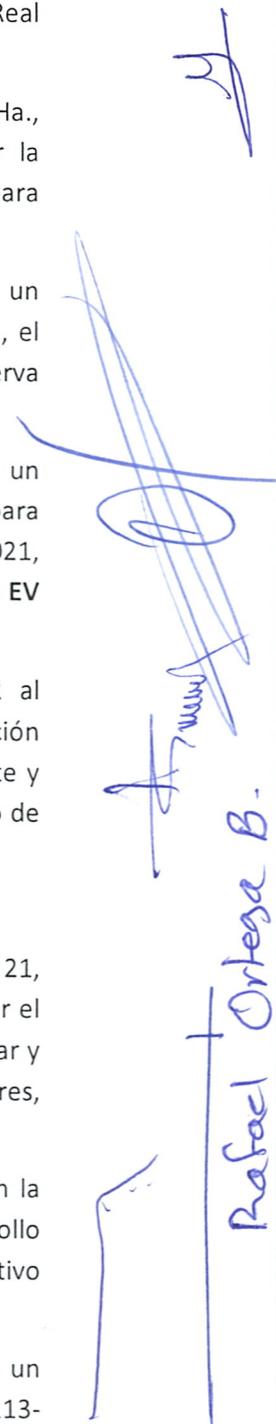
PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO. - El programa Parcial de Urbanización “Centro Cultural Fairtrade”, se presentó en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, celebrada el 29 de junio de 2020, aprobándose, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

TERCERO. - El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono cerrado, propiedad de los promoventes, identificado con clave catastral 09-99-92-113-775-000, el área de aplicación del estudio cuenta con una superficie total de 29,858.975 M2, el resto de la superficie 79,988.386 m2, continúan en calidad de rústico.

CUARTO. - De conformidad con el Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán, Colima, vigente y a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” con fecha 03 de julio de 2021. El terreno objeto de aprovechamiento urbano se considera con una Clasificación de Áreas **RU-CP-26** Reserva Urbana a Corto Plazo, una Zonificación Habitacional Densidad Alta **H4-6**, Espacios Verdes y Abiertos **EV-19**, Mixto de Barrio Intensidad Alta **MB3-7** y Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta **MD3-6**, con una Estructura Urbana conformada por la Vialidad Principal **VP-3**, las Calles de Distribución **CD-2**, **CD-6** y **CD-7**, una Calle Local CL, conformar los Centros Vecinales CV-9 y CV-10, así como el Centro de Barrio CB-2 además de las vialidades interiores que se proyectan de acuerdo a la traza urbana existente.





Rafael Ortega B.

QUINTO. – El programa Parcial de Urbanización pretende realizar el aprovechamiento con un Uso del Suelo como EV Espacios Verdes y Abiertos, debiendo sujetarse a lo estipulado en los artículos 116 y 119 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y que se describe a continuación:

El artículo 116, señala los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento urbano y que se describen a continuación:

ZONA		CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
EV	Espacios verdes abiertos	Predominante	Recreación en espacios abiertos
		Compatible	ninguno

Mientras que el artículo 119 fracción IV, los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de equipamiento de espacios verdes abiertos, tipo EV, así como las construcciones de este tipo realizadas en otras zonas, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- La superficie mínima del terreno será de 15000 metros cuadrados, considerándose para su dotación el equivalente a 0.50 metros cuadrados por habitante, en función del número de habitantes de la zona habitacional a la que dará servicio;
- El radio de cobertura no será mayor de 1200 metros;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.05 y, consecuentemente, la superficie edificable, tales como graderías, vestidores o similares, no deberá ocupar más del cinco por ciento del terreno;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 0.05 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al cinco por ciento de la superficie del terreno;
- La altura máxima de la edificación será de un piso completo;
- Se deberá tener dentro del terreno un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7;
- El modo de edificación será abierto; y
- Cumplir con las normas de diseño arquitectónico relativas a este género, especificadas en el capítulo XXXV de este reglamento;
- Por la extensión de superficie que se requiere, y su cobertura de tipo regional, este equipamiento no puede ocupar los predios de cesión generados por el aprovechamiento urbano del suelo. El Ayuntamiento deberá precisar su ubicación en los programas de desarrollo urbano, a fin de promover la expropiación por causa de utilidad pública de la superficie que se requiere en el momento en que se integre al desarrollo urbano la reserva en que se encuentre ubicado

SEXTO: Que de conformidad con el artículo 131 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, señala que:

Queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos todos los aprovechamientos urbanos del suelo que tengan como finalidad la transformación de suelo rural a urbano así como los que se pretendan efectuar al asignar usos a baldíos interurbanos que no cuenten con incorporación municipal realizada en cualquier de los tipos de zonas señaladas en los artículos 21 y 22 de este reglamento, exceptuando las siguientes zonas: forestales (F), piscícolas (P), minero-metalúrgicas (M), de actividades extractivas (AE), agropecuarias (AG), de equipamiento institucional (EI), de equipamiento regional (ER), de espacios verdea abiertos (EV), de equipamiento especial (EE) y de equipamiento de infraestructura (IN).

*[Handwritten signatures and a star symbol]*

*[Handwritten signature: Rafael Ortega B.]*

*[Handwritten signature]*



documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS			
Tipo de Área	Superficie	No. Lotes	Porcentaje
EV Espacios Verdes y Abiertos	29,858.975 m <sup>2</sup>	01 lote	27.18%
Resto del Predio Rústico	79,988.386 m <sup>2</sup>		72.82%
Área Total	109,847.361 m <sup>2</sup>	01 lote	100.00 %

SEGUNDO. – El predio que se genera como Espacios Verdes y Abiertos EV, es de carácter privado en donde no se autorizaran modificaciones al Uso de Suelo asignado, en el supuesto de realizarlo el promotor deberá proporcionar el porcentaje de área de cesión que le corresponda según el uso que se le asigne como lo señalan los artículos 131 y 139 el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima

TERCERO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización y la licencia de construcción, entre otras.

CUARTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día de su celebración.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

A 07 de Marzo de 2022, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez

Presidenta de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Secretario de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho

Secretaria de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda

*[Handwritten signatures and a star symbol]*

*[Handwritten signatures and the name Rafael Ortega B.]*

Concluida la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna duda, no habiendo instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** para que reciba la votación correspondiente, haciendo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** manifestó que el Regidor Héctor Alejandro Vázquez Regalado, por comunicación directa le argumentó que se excusa de la votación de este punto, en virtud que tiene parentesco por afinidad con los promoventes y para dejar a salvo el punto se excusa, a continuación sometió a la consideración el dictamen 003/2022 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al **Programa parcial de Urbanización "CENTRO CULTURAL FAIRTRADE"**, que promueven los C.C. José Ángel Espinosa Macías y Rocío Guadalupe Espinosa Rincón en su calidad de propietarios, para una fracción del predio rústico denominado "SAN ANTONIO", con una superficie de 02-98-58.975 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para la construcción de un Centro Cultural y Deportivo. Informando que resultó aprobado por mayoría de los presentes con 10 votos a favor y la abstención del Regidor Héctor Alejandro Vázquez Regalado. -- -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, presenta un dictamen 009/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud que realiza la Sra. Ma. Graciela Torres Flores, mediante la cual solicita la devolución de la totalidad de su pago o una permuta en el Panteón de Dolores. Solicitándole a la Síndico Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez de lectura al dictamen en su calidad de Presidente la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, haciendo uso de la voz la Síndico Municipal solicitó la dispensa de la lectura del dictamen y solamente leer los puntos resolutivos, puesto a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento**, resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN 009/2022

Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la C. Ma. Graciela Torres Flores, mediante la cual solicita la devolución de la totalidad de su pago o una permuta en el panteón Dolores.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de Febrero del 2022, la C. Ma. Graciela Torres Flores, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para que se le autorice una permuta en el panteón Dolores, lo anterior lo solicita una vez que argumenta le fue cobrado diversa cantidad por la

adquisición de una propiedad en el panteón con fecha 18 de Septiembre de 2017, sin embargo el proyecto no logró realizarse quedando en estado de indefensión en incertidumbre jurídica respecto a su pago.

2. Acompañado a su escrito anexa un título de propiedad con número de identificación 10142, a nombre de la promovente que ampara la propiedad de 02 fosas, 06 gavetas, en 8 metros cuadrados, ubicándose en sección 10, calle 07, lote 38, del panteón municipal, mismo que fue expedido a los 18 días del mes de septiembre de 2017 por la Tesorería Municipal; de igual manera un calendario de parcialidades suscrito por la L.C.P Martha Angélica Valenzuela Verduzco, en su calidad de Tesorera Municipal y la C. Ma. Graciela Torres Flores, en su calidad de deudora, documento mediante el cual esta última se compromete a realizar el pago de \$16, 567.28 (Dieciséis mil quinientos sesenta y siete pesos con veintiocho centavos) al H. Ayuntamiento de Tecomán, por el concepto de pago de terreno en el panteón nuevo; por último agrega 12 (doce) documentos que llevan insertos la leyenda "pagaré" valiosos por diversas cantidades y expedidos en diferentes fechas obteniendo como resultado de su suma la cantidad de \$16, 567.28 (Dieciséis mil quinientos sesenta y siete pesos con veintiocho centavos).

3. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 146/2022, con fecha 01 de marzo de 2022.

4. Acto seguido mediante oficio se le solicita información a la Tesorería Municipal y mediante símil al administrador del panteón municipal dolores para saber si existía físicamente algún espacio disponible para cumplir con la solicitud planteada, por lo que a decir de la respuesta de ambos funcionarios la respuesta en sentido afirmativo respecto a un espacio consistente en lote terreno familiar #07, calle 2, sección 2, en el panteón dolores.

5. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del día 09 de marzo de 2022, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

*[Handwritten signatures and a star symbol]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.-** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.-** De acuerdo con los criterios sustantivos emitidos por la PRODECON un modelo de buena administración tributaria se presenta cercana a los ciudadanos, escrupulosa con la legalidad, discrecional pero no arbitraria, eficiente en la relación entre medios y resultados, flexible en la aplicación de las normas. Los contribuyentes tienen el derecho a una buena administración que debe observar los principios, simplificación administrativa, proximidad, buena fe, confianza y transparencia. De esta forma, las mejores prácticas se materializan cuando las autoridades fiscales adoptan los principios referidos en sus relaciones con los contribuyentes y en miras a la tutela efectiva de los derechos de éstos.

**CUARTO.-** Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y de las cuales se obtuvo respuesta positiva.

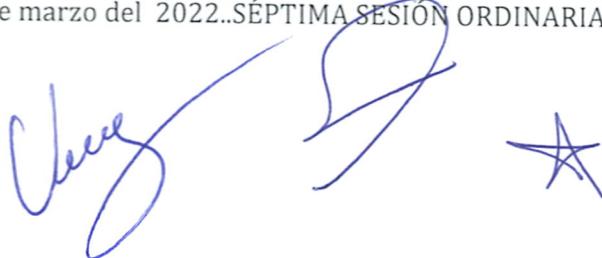
Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Ma. Graciela Torres Flores, con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del beneficio de propiedad que le asiste.

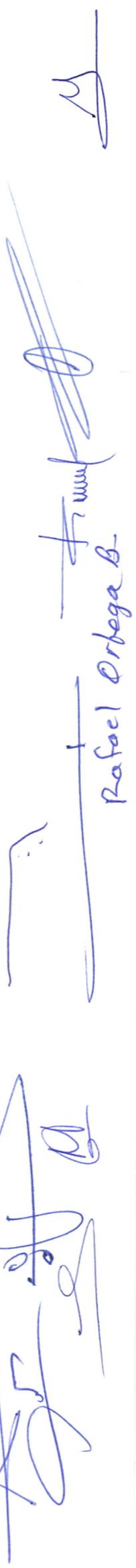
Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la autorización para que se otorgue en retribución a la C. Ma. Graciela Torres Flores, la titularidad del lote terreno familiar #07, calle 22, sección 22, en el panteón dolores del Municipio de Tecomán, una vez que quedó acreditado que realizó los pagos a la hacienda Municipal.

**SEGUNO.-** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que notifique a la C. Ma. Graciela Torres Flores y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen el contenido del presente dictamen.



  
Rafael Ortega B.

**TERCERO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 09 de marzo de 2022.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Comisionada Presidenta

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
Comisionado Secretario

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Comisionado Secretario

Concluida la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna duda, no habiendo instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** para que reciba la votación correspondiente, mismo que sometió a la consideración el Dictamen 009/2022 que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud que realiza la Sra. Ma. Graciela Torres Flores, mediante la cual solicita la devolución de la totalidad de su pago o una permuta en el Panteón de Dolores. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, presenta el dictamen 001/2022 que presenta la para la creación de la Comisión Transitoria responsable de estudiar las condiciones en que las empresas de grúas, arrastre y salvamento, brindan sus servicios a la ciudadanía en el Municipio de Tecomán. Solicitándole al Regidor Oracio Rodríguez Suárez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente la Comisión de Seguridad, Transito y Transporte, haciendo uso de la voz **Regidor Rodríguez Suárez** quien solicitó la dispensa de la lectura del dictamen y solamente leer los puntos resolutivos, puesto a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento**, resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

**PUNTO DE ACUEDO 001/2022**

HONORABLE CABILDO DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

*[Handwritten signatures and a star symbol]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Rafael Ortega G.']*

PRESENTE.-

A las y los municipales LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO y PROF. ORACIO RODRIGUEZ SUAREZ, integrantes de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTES del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud de instalación de un comité ciudadano, para conformar una comisión transitoria, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de octubre de 2021, el C. ISMAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, presentó ante el cabildo la solicitud de instalar un comité ciudadano, integrado por quienes conforman esta comisión y un grupo de ciudadanos para evaluar la situación del servicio prestado por las diferentes empresas de grúas en el municipio de Tecomán, Col., con el fin de regular tarifas y servicios y evitar abusos para con la ciudadanía. Así mismo, en la fecha indicada, mediante acta de cabildo 004/2021 quedó aprobada por unanimidad de su integrantes, la creación de la comisión con integrantes de esta comisión y ciudadanos.
2. El C. ISMAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, presentó con fecha 8 de diciembre de 2021, un escrito ante la COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE, mediante el cual propone un listado de los siguientes nueve ciudadanos: *Maestra Ana Celia Martínez Ponce, C. Lorena Torres Rebolledo, Lic. Ingrid Violeta Solano Cabrera, Profr. Jerzaín Rodríguez Rivas, Lic. Héctor Javier García Bejarano, Profr Rubén Fernando Arrenquín Figueroa, C. Ismael Rodríguez Hernández, Ing. Héctor Venegas Ortiz y C. Ramón Jacinto Vilches; aunado a las propuestas realizadas por algunos integrantes del cabildo en las que se incluyen los ciudadanos: Ángel Ojeda Márquez, Mireya Contreras Sánchez, Adrián Munguía Oliveros y Gladis Jazmín Bugarín Andrade*, para integrar la citada comisión transitoria.
3. Con fecha 23 de enero de 2022, los regidores Jorge Luis Reyes Silva, Rafael Ortega Buenrostro y Ma. Guadalupe Orozco Vázquez presentaron como propuesta a los siguientes ciudadanos, en el mismo sentido: *Ángel Ojeda Márquez, Mireya Contreras Sánchez, Adrián Munguía Oliveros y Gladis Jazmín Bugarín Andrade.*
4. En sesión de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE, celebrada el lunes 31 de enero de 2022, a las 12:30 horas y de conformidad con el cuarto punto del orden del día que a la letra dice: *Elección de quienes integrarán el comité ciudadano para el análisis y solución de la problemática expresada en relación al tema de las grúas*, se analizaron y discutieron las diferentes propuestas, quedando como propuesta para integrar la comisión transitoria, los integrantes de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE además de los siguientes ciudadanos: Lic. Héctor Javier García Bejarano, C. Ismael Rodríguez Hernández, C. Ramón Jacinto Vilches, C. Adrián Munguía Oliveros y C. Mireya Contreras Sánchez, quienes manifestaron interés en el tema de estudio.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, que son aquellas que teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del

Municipio Libre del Estado de Colima; 3, fracción III, 87, 93, 94, fracción III, 95, fracción I, 96 y 99 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; de igual forma, esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiamos y analizamos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.-** De las diversas solicitudes presentadas por los CC. **Ismael Rodríguez Hernández Jorge Luis Reyes Silva, Ma. Guadalupe Orozco Vázquez y Rafael Ortega Buenrostro** se advierte que solicitan, de manera independiente, la participación de diversos ciudadanos para integrarse en los trabajos de la comisión transitoria respecto del tema en comento.

**CUARTO.-** Mediante acta de cabildo número 27/2019, por votación unánime, se estableció que el cabildo aprobaría las empresas prestadoras del servicio de grúas, y que las mismas deberían rendir informe con sus costos, ficha técnica del equipo con el que cuentan, lugar de origen, tiempo establecido en Tecomán, entre otra información.

**QUINTO.-** Mediante acta de cabildo número 35/2019, se aprobaron por unanimidad las compañías que podrían prestar el servicio de grúas, arrastre y salvamento, así mismo se establecieron las tarifas máximas a cobrar, el rol de trajo, entre otras cosas.

**SEXTO.-** En ese sentido, y derivado del interés de los ciudadanos Lic. Héctor Javier García Bejarano, C. Ismael Rodríguez Hernández, C. Ramón Jacinto Vilches, Adrián Munguía Oliveros, Mireya Contreras Sánchez, es que queda plenamente justificado que el municipio tenga la obligación de estudiar las condiciones en que las empresas de grúas, arrastre y salvamento, brindan sus servicios a la ciudadanía en el municipio de Tecomán.

**SEPTIMO.-** Aunado a lo referido en líneas superiores, no debemos pasar por alto que el municipio de Tecomán se ha visto severamente afectado por la pandemia provocada por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima, durante varias semanas se ha mantenido al alza en casos positivos acumulados, dicha información puede ser consultada en el portal web de la referida dependencia, a saber <https://saludcolima.gob.mx/coronavirus/>.

Por ello, por disposición oficial, durante las sesiones de la Comisión Transitoria de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE**, todos los integrantes quedarán sujetos a cumplir con las siguientes medidas de prevención:

1. Hacer uso permanente y correcto de cubre bocas;
2. Respetar la sana distancia sugerida de 1.5 metros entre persona y persona;
3. Evitar a toda costa las aglomeraciones de personas;
4. Contar con gel desinfectante en todo momento; y
5. Las demás que resulten necesarias para salvaguardar la vida, salud y seguridad de los participantes y de la población en general.

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente punto de acuerdo para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Comisión transitoria que tendrá los siguientes objetivos:

1. Estudiar las condiciones en que las empresas de grúas, arrastre y salvamento, brindan sus servicios a la ciudadanía en el Municipio de Tecomán.
2. Realizar propuestas para que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transportes establezca las bases de observancia general a que han de apegarse las empresas que participen en la prestación del servicio de grúas, arrastre, salvamento y depósito de vehículos en el Municipio de Tecomán.

**SEGUNDO.** La Comisión transitoria quedará conformada por:

**PRESIDENTE:** Profr. Orazio Rodríguez Suárez.

**SECRETARIO:** Licda. Laura Patricia Montes Camacho.

**SECRETARIO:** C. Rafael Ortega Buenrostro.

**VOCAL CIUDADANO:** Lic. Héctor Javier García Bejarano.

**VOCAL CIUDADANO:** C. Ismael Rodríguez Hernández.

**VOCAL CIUDADANO:** C. Ramón Jacinto Vilches.

**VOCAL CIUDADANO:** Lic. Adrián Munguía Oliveros.

**VOCAL CIUDADANO:** C. Mireya Contreras Sánchez.

**TERCERO.** La Comisión transitoria de la **Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte**, tendrá una vigencia de 06 meses contados a partir de la fecha de su aprobación.

Si al concluir los 6 meses de su creación y aprobación, la comisión transitoria no ha alcanzado los objetivos planteados, se podrá solicitar prórroga al H. Cabildo o que, previa convocatoria abierta, se elija a los vocales ciudadanos que deseen participar en la misma, con el propósito de garantizar la pluralidad de las ideas y la participación de la sociedad.

**CUARTO.** Se convoque a los titulares de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial y a la Dirección de Policía Vial a participar en las reuniones de análisis del tema citado con el propósito de que coadyuven al logro de la Comisión transitoria.

**QUINTO.** Se tome la protesta legal de los ciudadanos Lic. Héctor Javier García Bejarano, C. Ismael Rodríguez Hernández, C. Ramón Jacinto Vilches, Adrián Munguía Oliveros, Mireya Contreras Sánchez, como vocales de la comisión transitoria.

*[Handwritten signatures and a star symbol]*

*[Handwritten signatures and the name Rafael Ortega B.]*

Atentamente.

Tecomán, Colima, 07 de marzo de 2022.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE

DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

PROFR. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ

PRESIDENTE

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO.

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO.

SECRETARIA

SECRETARIO

Concluida la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna duda, no habiendo instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** para que reciba la votación correspondiente, mismo que sometió a la consideración el Dictamen 001/2022 que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, para la creación de la Comisión Transitoria responsable de estudiar las condiciones en que las empresas de grúas, arrastre y salvamento, brindan sus servicios a la ciudadanía en el Municipio de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

El **Secretario del Ayuntamiento**. Manifestó que no están presentes el resto de la persona ciudadanas para la toma de protesta correspondiente, la idea sería omitir la toma de protesta y en el acta de instalación ahí mismo se tome la protesta correspondiente. Hizo uso de la voz la **Regidora Laura Patricia Montes Camacho** quien propone. Por respeto se les tome a los que están presentes y a los demás, se le tome en la instalación, porque ya vinieron para agilizar el tema, como es un actor formar y solemne lo ideal sería que estuviera todos presentes para poderlo realizar, en ese sentido hay las 2 opciones esos términos, continuo **manifestando**, me dice el Presidente que si se pudiera hacerse en una acta separada, en la de instalación y agradecerle la presencia a los ciudadanos que nos acompañaron y que están aceptando una gran responsabilidad en beneficio del pueblo de Tecoman. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó que sigue el informe que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de enero del presente año. **Sigue manifestado** que dichos movimientos se hacen tomando en consideración el artículo 11 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, El cual queda asentado en los términos remitidos:

OFICIO No. TSM-059 /2022

LIC. ROBERTO CHAPULA RINCON.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Enero del 2022, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13

Acta No. 18/2022 de fecha 14 de marzo del 2022..SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Página 58



fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

**A) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON RECURSOS FORTAMUN**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,417,061.98	2,416,938.38
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	619,082.12	619,205.72
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	348,473.10	348,473.10
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,384,617.20</b>	<b>3,384,617.20</b>

**B) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS FEDERALES (No etiquetados)**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	980,545.13	980,668.73
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,123.60	10,000.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>990,668.73</b>	<b>990,668.73</b>

**C) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON RECURSOS PROPIOS**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
2 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,796,529.76	1,155,523.98
3 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,798,866.53	2,270,175.02
4 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	2,544,862.27	2,544,862.27
5 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	54,000.00	223,697.39
8 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,598.00	6,598.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,200,856.56</b>	<b>6,200,856.56</b>

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten star symbol]*

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

ATENTAMENTE  
Tecomán Col. a 08 de Marzo del 2022.  
EL TESORERO MUNICIPAL

LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ

C.C.P. Lic. Salvador Castañeda.- Contralor Municipal

- - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presenta el Dictamen 004/2022 respecto a la Cuenta Pública del mes de febrero del ejercicio fiscal 2022 remitida por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González. Solicitándole al **Regidor Roberto Verduzco Espinosa** para que de lectura al dictamen en su cantidad de Secretario de la Comisión, mismo que hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura y leer solamente los resolutivos, puesta a la consideración por el Secretario del Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 004/2022

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E S.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ.TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA Y EL ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA** la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracciones III y IV, y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7,12,54 y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 91 fracciones I, II, 96 fracción I, 97 fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a star symbol]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature and name: Rafael Ortega B.]*

*[Handwritten signature and initials]*



gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal *elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la cuenta pública mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Que es de APROBARSE Y SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, y se adjunta documento de la cuenta pública al presente dictamen.

**SEGUNDO:** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

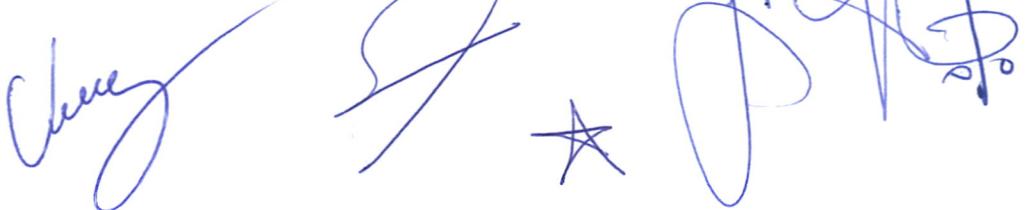
**TERCERO:** El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 9 (nueve) días del mes de marzo del año 2022 (dos mil veintidós).

#### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO.  
ÁLVAREZ.

ARQ.TANIA GUADALUPE OSORIO



Rafael Ortega B.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

LICDA EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA.  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

No habiendo observaciones. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo, el **Mtro. Roberto Chapula Rincón** sometió a la consideración la aprobación del Dictamen 004/2022, que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la Cuenta Pública del mes de febrero del ejercicio fiscal 2022, remitida por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó: Sigue la Fe de erratas que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al Dictamen 008/2022, con relación a la solicitud que realizó la C. ELISA LOPEZ VILLA. Solicitándole a la **Síndica Tania Guadalupe Osorio Álvarez** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, quien haciendo uso de la voz dijo: referente al Dictamen 008/2022 aprobado en la sesión pasada, hubo un error, bueno no error; en el momento en el que se hizo el trámite con Catastro se percató que al momento de que se hizo el trámite en la sesión de Cabildo anterior ya cambiaron los datos con respecto a la clave catastral porque en su momento no la tenía, entonces este solamente es una fe de erratas para hacer de su conocimiento que los datos del predio actual cambiaron y están ya en Secretaría, muchas gracias. A continuación transcribo la FE DE ERRATAS que se anexo:

FE DE ERRATAS QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO MUNICIPAL, RESPECTO AL DICTÁMEN 008/2022 QUE FUE APROBADO EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO.

#### CONSIDERANDO

- - - **-PRIMERO.** LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DICTAMINÓ PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. ELISA LÓPEZ VILLA, QUIÉN SOLICITABA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL RESTO DEL ADEUDO DEL LOTE

Rafael Ortega B.

09, MANZANA 42-007, CON UNA SUPERFICIE DE 200.20 M2, UBICADO EN LA COLONIA LADISLAO MORENO, CUYA COMPRA-VENTA FUE AUTORIZADA POR EL H. CABILDO DE TECOMÁN, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997. -----

--- **-SEGUNDO.** EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TECOMÁN, APROBÓ EL DICTÁMEN REFERIDO EN EL PUNTO PRIMERO; EN EL CUAL SE ESTABLECÍA UNA DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DEL LOTE QUE DIFIERE CON LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CATASTRAL MUNICIPAL. -----

--- **-TERCERO.** EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE REALIZA UNA FÉ DE ERRATAS PARA QUEDAR ASENTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ACUERDO QUINTO. CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR EL PETICIONARIO Y HABIENDO SIDO EXAMINADAS LAS MISMAS, LA INTERESADA COMPRUEBA TENER POSESIÓN DEL TERRENO DESDE ENTONCES POR LO QUE SE CONSIDERA VIABLE JURÍDICAMENTE AUTORIZAR EL PAGO DEL ADEUDO RESTANTE RESPECTO AL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 09-10-80-015-010-000, UBICADO EN CALLE ALDAMA #72 EN LA COLONIA LADISLAO MORENO." ---

#### RESOLUTIVO

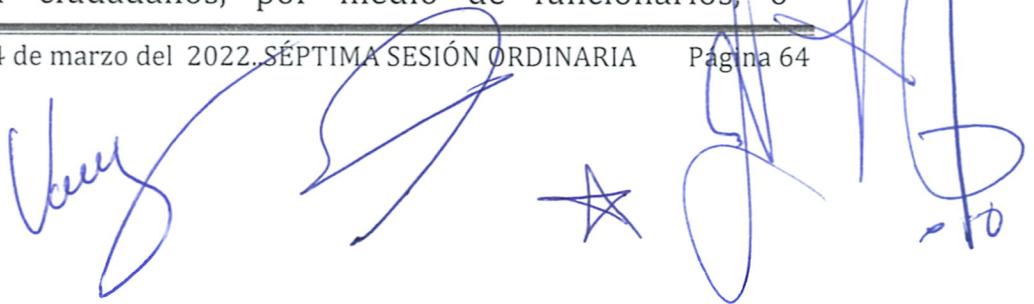
EN ATENCIÓN A QUE NO SE VARIA EL CONTENIDO DE FONDO DEL DICTAMEN APROBADO, SE TIENE A BIEN EN INFORMAR DE LA PRESENTE FE DE ERRATAS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA PETICIONARIA, Y CON ESTO SE REALICE EL TRAMITE BAJO LA MAYOR CERTEZA LEGAL, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO.

#### ATENTAMENTE

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

**TECOMÁN, COLIMA, A 07 DE MARZO DE 2022**

--- Para el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó: sigue el informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que fueron turnados a las diversas comisiones de este H. Cabildo; solicitándole para que informe, procediendo, el **Maestro Roberto Chapula Rincón** dijo: se han turnado 12 asuntos a diversas comisiones, mismos que vienen de solicitudes hechas por ciudadanos, por medio de funcionarios, o



Rafael Ortega B.



miembros del Cabildo y también me pongo a disposición de todos y cada uno de ustedes los municipales para hacer una revisión exhaustiva por si alguien tiene alguna duda, o comentario sobre algunos dictámenes que fueron turnados en estos momentos para poder apoyarlos de cualquier manera, es cuanto, Presidente. A continuación transcribo dicho informe:

SESION 18

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.**

Se turnó el oficio No. 31/2022 a la **COMISION DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, que dirigió el Director de Licencia e Inspección el LIC. RAFAEL HERNANDEZ CASTAÑEDA, mediante el cual anexa 1 expedientes que contienen solicitud para la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas con sus respectivos anexos, **MA. CONCEPCIÓN SANCHEZ PEREZ** con giro **ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio Apolonio Contreras #396, COL. VILLAS DEL SOL.

Se turnó el oficio No. 31/2022 a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, que remitió la C. **MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS**, en el cual expone la solicitud para la reposición de 8 x 28 m2., que la madre entregó para la construcción del libramiento Arco-Sur en el año 2017 toda vez que en la constancia no se están entregando los metros correspondientes que ocuparon de dicha propiedad, para lo cual solicita se le reponga el resto o se le pague en efectivo, argumentando que el comprobante lo tiene la Dirección de Desarrollo Urbano.

Se turnó el oficio No. 32/2022 a la **COMISION DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, que dirigió el Director de Licencia e Inspección el LIC. RAFAEL HERNANDEZ CASTAÑEDA, mediante el cual anexa 1 expediente que contiene solicitud para la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas con sus respectivos anexos, a favor de **ROSARIO COBIAN RAMOS** con giro **ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio JOAQUIN AMARO #274, COL. MIGUEL HIDALGO.

Se turnó el oficio No. ESE/006/2022 a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** enviado por el Lic. **MARCO ANTONIO VILLA VENTURA**, Director de la Esc. Sec. Estatal No. 12 de Talentos, en el que solicita el apoyo para facilitar el transporte de 13 alumnos que pertenecen al Municipio de Tecomán y que actualmente están inscritos en dicha Institución, los cuales tienen que trasladarse al Mpio. De Villa de Álvarez los días lunes 06:00 hrs y regresar los días viernes a las 15:00 hrs a su lugar de origen.

Se turnó el oficio No.DPL/0418/2022 a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, enviado por el H. Congreso del Estado de Colima de fecha 24 de febrero del presente, recibido el 25 de febrero del mismo, en el que envía la Minuta con Proyecto de Decreto en la que se propone reformar el artículo 97, párrafo tercero, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 2º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Así como el Dictamen número 20, emitido por las

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a star symbol.]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Rafael Ortega B.' written vertically.]*

Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Justicia, Gobernación y Poderes y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad.

Se turnó el oficio No. ESE/006/2022 a la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, enviado por el **Lic. MARCO ANTONIO VILLA VENTURA**, Director de la Esc. Sec. Estatal No. 12 de Talentos, en el que solicita el apoyo para facilitar el transporte de 13 alumnos que pertenecen al Municipio de Tecomán y que actualmente están inscritos en dicha Institución, los cuales tienen que trasladarse al Mpio. De Villa de Álvarez los días lunes 06:00 hrs y regresar los días viernes a las 15:00 hrs a su lugar de origen.

Se turnó el oficio No. DDU.115/2022 a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, que remitió la Dirección de Desarrollo Urbano la cual contiene la solicitud por parte del C. **JOSÉ ÁNGEL ESPINOSA MACÍAS** y **ROCÍO GUADALUPE ESPINOSA RINCÓN** referente a la autorización del **Programa Parcial de Urbanización "Centro Cultural Fairtrade"**, para el predio rústico ubicado al norte de la Ciudad de Tecomán, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento urbano para la Instalación de un Centro Deportivo, se anexa también CD-R con la información requerida.

Se turnó el oficio No. DPL/398/2022 a la **COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, dirigido por la Secretarías de la mesa directiva del H. Congreso del Estado DIP. **GLENDAYAZMIN OCHOA** y DIP. **MYRIAM GUDIÑO ESPINDOLA**, mediante el cual anexa 1 expediente que contiene un Punto de Acuerdo presentado por el Diputado José de Jesús Dueñas García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el que se hace un exhorto a los H. Ayuntamientos de Armería, Coquimatlán, Comala, Tecomán, Ixtlahuacán y Minatitlán, con la finalidad de que se realicen las gestiones administrativas dentro de sus posibilidades presupuestarias, para contar con Procuradurías Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mismas que deberán trabajar de manera coordinada con el DIF Estatal y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Se turnó el escrito que adjunto sin fecha con sus respectivos anexos a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, recibido el 28 de Febrero del presente año, enviado por la **Sra. MA. GRACIELA TORRES FLORES** en el que solicita la devolución del pago que realizó en el año 2016 para adquirir un espacio en el Panteón que no se construyó o en su defecto se le otorgue un espacio dentro del Panteón de Dolores.

Se turnó el oficio No. 33/2022 a la **COMISION DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, que dirigió el Director de Licencia e Inspección LIC. **RAFAEL HERNANDEZ CASTAÑEDA**, mediante el cual anexa 1 expediente que contiene solicitud para cambio de propietario de la licencia de **BEBIDAS ALCOHOLICAS** con sus respectivos anexos, **PETRA LEON BAUTISTA** con giro **DEPOSITO DE CERVEZA**, con domicilio Pedro Gutiérrez #413 Col. Unión.

Se turnó el oficio No. DMD-078-2022 a la **COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**, que remitió la Directora General del **DIF Municipal de Tecomán**, la Licda. **ELVA ARGELIA LÓPEZ ZÚÑIGA** en el cual se solicita intervención para presentar ante el H. Cabildo, para su análisis, aprobación y firma, los convenios del **INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM)**: Convenio de Representación Municipal ante el INAPAM y Convenio para el Descuento del Impuesto Predial, de los cuales se anexan copias de cada convenio.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a star symbol and the name Rafael Ortega B.]*

*[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]*

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, siguen los asuntos generales, solicitando el **Presidente Municipal** a los presentes si tienen asuntos generales a tratar. **El Secretario del Ayuntamiento** haciendo uso de la voz manifestó: de parte del Presidente existen 3 asuntos generales, la Regidora Laura uno y dos del Regidor Sergio, en total fueron seis asuntos generales.

**EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL** el **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta: es una solicitud de adendum de colaboración administrativa que celebró el H. Ayuntamiento de Tecomán con el Municipio de Ixtlahuacán, toda vez que piden se tome en reconsideración el monto que se estipuló en dicho convenio y que pueda quedar en la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) ya que derivado del análisis que realizaron no podían solventar económicamente la cantidad que inicialmente se le había propuesto y se pone a consideración de este Cabildo, única y exclusivamente el monto, una disminución de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) De manera mensual para que quede en \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) mensuales. Al no haber comentarios al respecto el Maestro **Roberto Chapula Rincón** sometió a la consideración preguntando: ¿Quiénes estén por la afirmativa del adendum que solicita el Ayuntamiento de Ixtlahuacán respecto al convenio de colaboración de residuos sólidos en el relleno sanitario?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó el adendum por unanimidad de los presentes. El cual transcribo en los siguientes términos:

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUSCRITO CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, SECRETARIO, Y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN", REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA M.E. MARIA ISABEL MARTINEZ FLORES, SINDICO MUNICIPAL, EL LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ, SECRETARIO, Y EL M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN ADELANTE COMO "LAS PARTES",



LAS QUE CONVIENEN SOMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 18 de febrero de 2022, el H. Ayuntamiento de Tecomán y el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán celebraron Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Servicios Públicos con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa entre ambos, para que el primero de ellos, reciba la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en el Municipio de Ixtlahuacán y se depositen en el relleno sanitario municipal y/o en el lugar que designe el H. Ayuntamiento de Tecomán para tal efecto.

2. El día 09 de marzo de 2022, mediante oficio PMI/77/2022, suscrito por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, se solicitó al H. Ayuntamiento de Tecomán la reconsideración en el monto mensual de la contraprestación, acordado en el convenio de colaboración del 18 de febrero pasado, argumentando que el incremento del mismo, respecto al año anterior, representa un impacto presupuestal que no se tenía considerado.

DECLARACIONES:

I. Declara "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", por conducto de sus representantes, que:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

2. Sus representantes, el C. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, la ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, Síndico Municipal, MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, Secretario, y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, Tesorero Municipal, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II, III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, incisos c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracción II, y último párrafo, 71, primer párrafo, 72, primer párrafo, fracciones III, VIII, IX y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

3. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal el ubicado en calle Medellín 280, zona centro, en Tecomán, Colima.

4. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MTC-850101-K92, para los efectos fiscales.

5. En términos de los artículos 45, primer párrafo, fracción I, inciso i) y fracción III inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en la Sexta sesión ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Colima, celebrada con fecha 14 del mes de marzo del 2022, se autorizó la celebración del presente adendum, a través del Presidente Municipal, la Sindico, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, en los términos del mismo.

II. Declara "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUCÁN" por conducto de sus representantes, que:

*Rafael Ortega B.*

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, como una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda y depositario de la función pública municipal, así misma tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

2. Sus representantes, el C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, Presidente Municipal, la M.E. MARIA ISABEL MARTINEZ FLORES, Síndico Municipal, el LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ, Secretario, y el M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO, Tesorero Municipal, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, inciso c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracciones I, II y último párrafo, 67, 69, primer párrafo fracciones X y XI, 71 primer párrafo, 72, primer párrafo, Fracciones III, VIII, IX y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 4, 7, 11, 12, 63, fracción I, 165, 166, 167, 168, 169, 176, fracciones I y III, 178, punto número 2 y 4, 189, 193, fracción VI, 215, 218, fracciones VI y XVIII, del Reglamento de Gobierno Municipal de Ixtlahuaca, así como las demás disposiciones legales aplicables.

3. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en calle Morelos número 1, zona Centro, en Ixtlahuacán, Colima.

4. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MIX8501019L0, para los efectos fiscales.

5. En términos de los artículos 45, primer párrafo, fracción I, inciso i) y fracción III inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el acta número 8, de la Quinta sesión ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, celebrada con fecha 14 del mes de enero del 2022, en el punto 24 del orden del día, se autorizó "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN", el celebrar el presente convenio, a través del Presidente Municipal, la Sindico, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, en los términos del mismo.

### III. Declaran "LAS PARTES":

1. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

2. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas este convenio.

3. Que no existen vicios en el consentimiento, que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula TERCERA, fracción II, inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Servicios Públicos con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa entre ambos, para que el primero de ellos, reciba la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en el Municipio de Ixtlahuacán y se depositen en el relleno sanitario municipal y/o en el lugar que designe el H. Ayuntamiento de Tecomán para tal efecto, para quedar como sigue:

Rafael Ortega B.

**"TERCERA.** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"LAS PARTES"** se obligan de la siguiente forma:

**I. "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN"**

a. Incluirá en su programa de horarios de recepción de basura en el relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, a **"EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN.**

b. Informará a **"EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN"** el calendario y el programa de horario para la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos.

**II. "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN"**

d) Se encargará de llevar la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos recolectados al relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, en el Municipio de Tecomán.

e) A entregar a **"EL MUNICIPIO DE TECOMÁN"** como contraprestación por la colaboración contenida en el presente convenio, la cantidad neta de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por mes."

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE ADENDUM, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

POR **"EL MUNICIPIO DE TECOMÁN"**



ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA,  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR **"EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN"**

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO  
ÁLVAREZ, SINDICO MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL

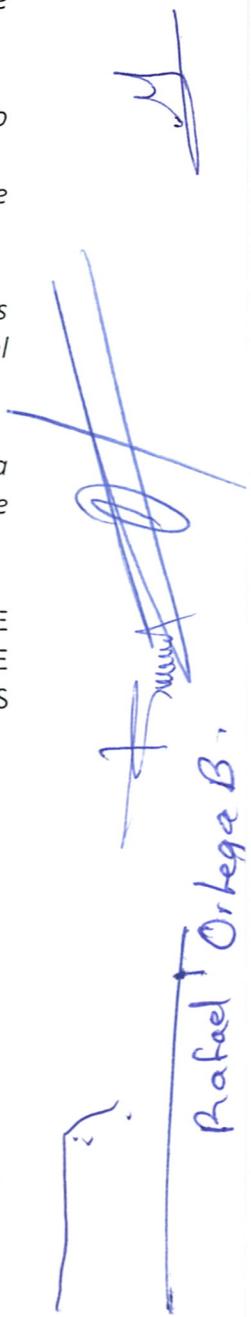
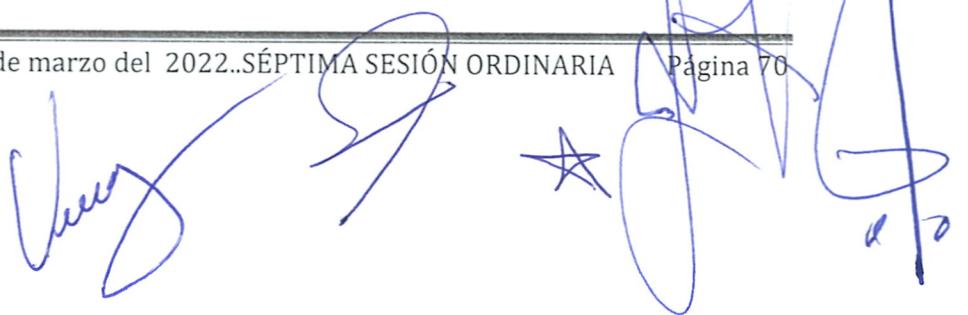
MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN,  
SECRETARIO

LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ,  
SECRETARIO

L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA  
GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL

M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO,  
TESORERO MUNICIPAL

**EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, por instrucción del Presidente Municipal, quien expone: Como lo comentamos en la reunión previa es un convenio marco en el que solicita el plantel CONALEP de aquí del Municipio de Tecomán, la intención o el objeto del presente convenio es desarrollar conjuntamente un programa de cooperación educacional que consiste en la prestación del Servicio Constitucional y prácticas Profesionales por



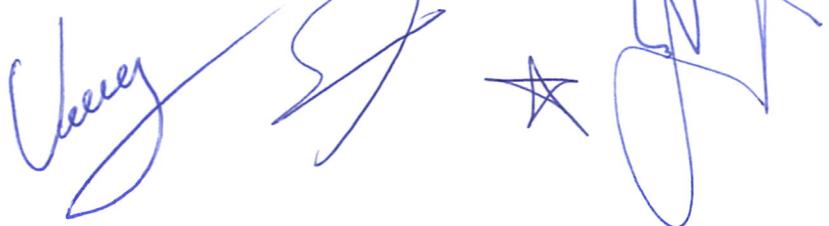
parte de los alumnos aquí en el Municipio de Tecomán, básicamente nos lo piden y como es un requisito formal pasarlo a Cabildo, se solicita la autorización del mismo. Al no haber ninguna duda, ni comentarios al respecto el Maestro **Roberto Chapula Rincón** sometió a la consideración: ¿Quiénes estén por la afirmativa del convenio que solicita el CONALEP con el Ayuntamiento de Tecomán? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Convenio de colaboración en materia de realización de SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES para los estudiantes del plantel CONALEP 313. TECOMÁN, que celebran por una parte el Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Colima, representado en este acto por el LIC. ROBERTO CARLOS FLORES CORTÉS, director ESTATAL a QUIEN en lo sucesivo se le denominará "EL CONALEP" y por la otra "H. ayuntamiento de Tecomán", representado en este acto por los CC. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez Y EL Mtro. Roberto Chapula Rincón, PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO, respectivamente, todos DEL H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a quien se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y a quienes de manera conjunta se les designará como "las partes", al tenor de las siguientes Declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES:

##### I. Declara "EL CONALEP" que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto del Poder Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 01 de mayo de 1999, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la necesidad de satisfacer la demanda del personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.
- I.2 Comparece en este acto representado por el LIC. ROBERTO CARLOS FLORES CORTÉS en su carácter de Director Estatal, toda vez que cuenta con nombramiento expedido el 05 de abril de 2016, otorgado por el Profesor Óscar Javier Hernández Rosas, Secretario de Educación del Estado, mismo que lo faculta para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por la fracción XIII del Artículo 12 del Decreto que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- I.3 Para cumplir con los fines que señala el decreto que lo creó, se han establecido Planteles de su Sistema Educativo en todo el territorio nacional, en los que se preparan y capacitan Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller, de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, uno de los cuales se localiza en el municipio de Tecomán, ubicado en calle Río Soto la Martina s/n, colonia Indeco, Tecomán, Colima C.P. 28170, en el que se





Rafael Ortega B.

imparten las carreras de Profesional Técnico Bachiller de Asistente Directivo y Electricidad Industrial.

- I.4 De acuerdo a los programas institucionales, tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con los sectores productivos, públicos, sociales, privados y educativos, que le permitan fortalecer y consolidar los servicios de enseñanza de Educación Profesional Técnica Bachiller, por lo que tiene el interés en celebrar el presente convenio con "EL AYUNTAMIENTO".
- I.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CEP990502-FJ7.
- I.6 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, colonia De los Trabajadores, C.P. 28067, Colima, Col.

**II. Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:**

- II.1. De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL AYUNTAMIENTO" está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley correspondiente; administra libremente su hacienda.
- II.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL AYUNTAMIENTO" podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por sus servidores públicos, mediante su capacitación continua y para hacerse de personal que realice sus prácticas profesionales pudiendo sacar ambos intervinientes beneficios, para lo cual se acerca a "EL CONALEP".
- II.3 La autorización del H. Cabildo para que el Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndico y Mtro. Roberto Chapula Rincón, Secretario, todos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, signen dicho convenio de colaboración se otorgó en la vigésima primera sesión ordinaria del H. Cabildo, de fecha 14 de marzo de 2022.
- II.4. Para todos los efectos legales señala como domicilio, el ampliamente conocido en el edificio que ocupa la Presidencia municipal, ubicado en la calle Medellín número 280, colonia Centro, en la ciudad de Tecomán, Colima.
- II.5. Que el Registro Federal de Contribuyentes es MTC850101-K92.

**III. Declaran ambas partes:**

- III.1 Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que, de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
- III.2 Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es desarrollar conjuntamente un programa de cooperación educacional que consiste en la prestación del servicio social constitucional y prácticas

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a star symbol and a large scribble.]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Rafael Ortega B.' and a signature.]*

profesionales por parte de las y los alumnos de las carreras de Profesional Técnico Bachiller Asistente Directivo y Electricidad Industrial del Plantel CONALEP 313. Tecomán, adscrito a "EL CONALEP", en las diversas dependencias de "EL AYUNTAMIENTO".

**SEGUNDA.** "EL CONALEP" designa como enlace o representante para el seguimiento de servicio social y prácticas profesionales a el LIC. JAVIER MIGUEL GONZALEZ BRAMBILA, Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación; así mismo, "EL AYUNTAMIENTO", designa al C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOGER, Oficial Mayor de "EL AYUNTAMIENTO" como enlace o representante de seguimiento de servicio social y practicantes, a efecto de que, en forma coordinada, dichos representantes supervisen la realización de las prácticas profesionales de las y los alumnos en las dependencias de "EL AYUNTAMIENTO".

Las partes se comprometen a dar aviso, en caso de cambio de la persona que fungirá como representante de seguimiento.

**TERCERA.** Las prácticas profesionales y el servicio social, se realizarán con base en los planes y programas de estudio que tiene establecidos "EL CONALEP", los cuáles se harán saber a "EL AYUNTAMIENTO", con la finalidad de que los alumnos puedan continuar con su aprendizaje y aplicar los conocimientos adquiridos hasta el momento.

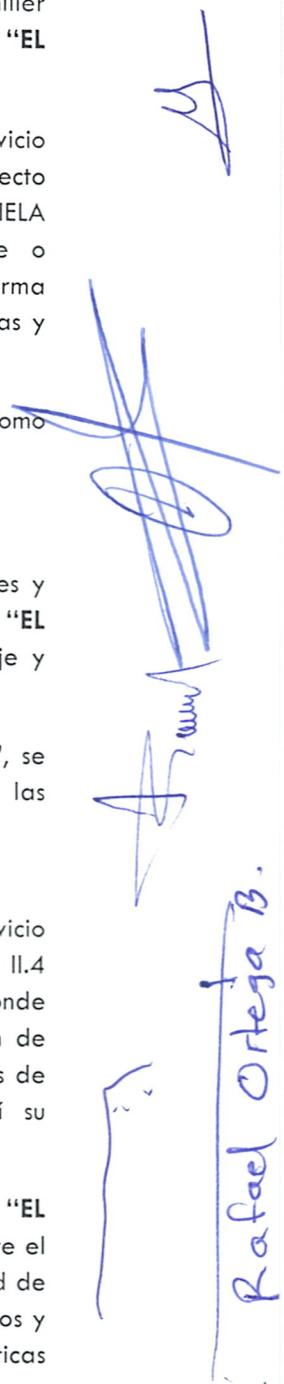
Asimismo, las prácticas profesionales que desarrollarán las y los alumnos del "EL CONALEP", se realizarán de conformidad con el calendario y horarios que en su oportunidad convendrán las partes a través de sus enlaces designados en este convenio.

**CUARTA.** Las y los alumnos de "EL CONALEP", realizarán sus prácticas profesionales y servicio social en las instalaciones del "EL AYUNTAMIENTO", con domicilio ubicado en la declaración II.4 del presente instrumento, en las áreas que "EL AYUNTAMIENTO" designe o, en los lugares donde "EL AYUNTAMIENTO" lleve a cabo actividades relacionadas con sus atribuciones, con el fin de integrar personal preparado que coadyuve al enriquecimiento y actualización de conocimientos de los departamentos o unidades administrativas de "EL AYUNTAMIENTO" y mejorar así su productividad.

**QUINTA.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes acuerdan que el "EL AYUNTAMIENTO" solicitará por escrito el número de alumnos y alumnas que necesitará durante el periodo correspondiente a la realización de servicio social y prácticas profesionales. La cantidad de alumnos y alumnas que el "EL AYUNTAMIENTO" puede recibir, dependerá de sus requerimientos y de su capacidad para atender a las y los alumnos y asegurar que el servicio social y las prácticas profesionales, realmente contengan un valor agregado tanto para "EL AYUNTAMIENTO" como para las o los alumnos.

**SEXTA.** Ambas partes se comprometen a realizar los trámites administrativos necesarios para integrar el expediente escolar de las y los alumnos practicantes o de servicio social, tales como oficio de presentación, reporte de actividades y carta de término, entre otros, con la finalidad de dejar constancia del desarrollo y conclusión de su servicio social o práctica profesional.

**SÉPTIMA.** Las partes manifiestan expresamente que entre "EL AYUNTAMIENTO", y los educandos, no existirá relación laboral, por lo que "EL AYUNTAMIENTO", no estará obligado a proporcionar a los estudiantes, prestación alguna, así como tampoco afiliarlos al IMSS o al ISSSTE, dejando constancia de que ya están sujetos al seguro facultativo autorizado por decreto presidencial el nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, con No. de registro patronal a 48- 9902-32-3 de seguro facultativo estudiantil.



Rafael Ortega B.

**OCTAVA.** Los educandos de "EL CONALEP" que realizarán sus prácticas profesionales o servicio social en las diversas áreas de "EL AYUNTAMIENTO", se obligarán expresamente a acatar el reglamento interior de las mismas, así como las demás normas que tengan establecidas para la permanencia y uso de dichas instalaciones.

**NOVENA.** "EL AYUNTAMIENTO" podrá solicitar a "EL CONALEP", que sustituya al alumno y alumna que no asista o que sea impuntual respecto de los días y horarios que tiene acordados para la realización de su servicio social y prácticas profesionales. "EL AYUNTAMIENTO" notificará a "EL CONALEP" los hechos y motivos por los cuales solicitará la remoción del alumno, y "EL CONALEP", en caso de tener alumnos o alumnas disponibles que cumplan con los requisitos para la realización de su servicio social o práctica profesional, podrá proponerlos para sustitución.

**DÉCIMA.** "EL CONALEP" se compromete, en la medida de lo posible, a apoyar a "EL AYUNTAMIENTO", en eventos especiales o programas de apoyo a la comunidad que se lleven a cabo dentro del municipio o las instalaciones de "LAS PARTES", con el fin de que las y los alumnos experimenten otro tipo de contexto y actividades para enriquecer su aprendizaje.

**DÉCIMA PRIMERA.** Ambas partes manifiestan que reconocen las obligaciones que tienen en materia de transparencia conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en cuanto a los derechos ARCO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de la firma del presente instrumento y hasta que finalice el periodo de la presente administración municipal, es decir, hasta el 15 de octubre del año 2024, pudiendo ser renovado por la administración entrante.

**DÉCIMA TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente convenio, teniendo como consecuencia la cancelación de las actividades objeto del mismo. La terminación se hará mediante notificación escrita al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente instrumento jurídico, en caso de existir actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo de cumplimiento de este convenio, se les dará continuidad hasta su conclusión.

**DÉCIMA CUARTA.** "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA QUINTA.** "LAS PARTES" pactan y convienen que cualquier controversia, disputa, diferencia o reclamación entre ellas, que no puedan resolver de común acuerdo, derivada de o en relación a este convenio, su interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento, será resuelto y decidido por los Tribunales competentes en el Estado de Colima, renunciando expresamente a cualquier otro beneficio que pudiera derivarse de fuero, domicilio o vecindad, o por cualquier otra causa generadora de competencia.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado el día 14 (catorce) del mes marzo del año 2022 (dos mil veintidós), en la ciudad de Tecomán, Colima.

Rafael Ortega B.

POR "EL CONALEP"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ROBERTO CARLOS FLORES CORTÉS

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

DIRECTOR ESTATAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO  
ÁLVAREZ

SÍNDICO MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN

SECRETARIO

TESTIGOS

M.C. MARTÍN JESÚS ROBLES DE ANDA

C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES  
ALCOCER

DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP 313,  
TECOMÁN.

OFICIAL MAYOR

LICDA. LILIANA LIZETH VIRGEN SILVA

ASESORA JURÍDICA DEL CONALEP ESTATAL

EN EL TERCER ASUNTO GENERAL, por instrucción del Presidente Municipal, el **Secretario del Ayuntamiento** manifestó: Se presenta un convenio marco que solicita el Instituto Estatal de Educación para Adultos que se denomina IEEA, donde también piden al Municipio dentro de este objeto el celebrar de manera formal un documento para que ambas partes puedan realizar las operaciones que ellos denominan plazas comunitarias y establecer las bases conforme a las cuales las partes dentro de su respectivos ámbitos de competencia puedan fomentar diversas acciones que permitan la alfabetización, impulsar y promover la educación, la conclusión de la primaria y secundaria de todas estas personas; básicamente es el objetivo del convenio, mismo que se les hizo llegar en forma digital y se pone a consideración de este H. Cabildo. Al no haber ninguna duda ni comentarios al respecto el Maestro **Roberto Chapula Rincón** sometió a la consideración: ¿Quiénes estén por la afirmativa del convenio que solicita el IEEA con el Municipio de

Rafael Ortega B.

Tecomán, Colima? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de los presentes. En los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE TECOMÁN COLIMA**, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN**, LA **ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL** Y EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DEMONINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS** QUE EN SE LE DENOMINARÁ **"EL IEEA"** REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA**, PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS **ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

1. QUE LOS DERECHOS POSTULADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 1 Y 3, ESTABLECEN QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN. DE IGUAL MANERA SE ESTIPULA QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, Y QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN.

2. LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DISPONE EN SU ARTÍCULO 39 QUE EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, QUEDAN COMPRENDIDAS LA EDUCACIÓN INICIAL, LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ IMPARTIRSE EDUCACIÓN CON PROGRAMAS O CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES. ASIMISMO, EN SU ARTÍCULO 43 SEÑALA QUE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN.

3. LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DISPONE EN LOS PUNTOS 1 Y 2 DE SU ARTÍCULO 26, QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER GRATUITA, AL MENOS EN LO CONCERNIENTE A LA INSTRUCCIÓN ELEMENTAL Y FUNDAMENTAL, TENIENDO COMO OBJETO EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES; FAVORECERÁ LA COMPRENSIÓN, LA TOLERANCIA Y LA AMISTAD ENTRE LAS NACIONES Y TODOS LOS GRUPOS ÉTNICOS O RELIGIOSOS, Y PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ.

4. LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL QUE PROMUEVE LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA PERSONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN GENERA IMPORTANTES BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO, TODA VEZ QUE ÉSTA ES UN INSTRUMENTO PODEROSO QUE PERMITE A NIÑAS Y NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE MARGINADOS, SALIR DE LA POBREZA POR SU PROPIO ESFUERZO Y PARTICIPAR PLENAMENTE EN LA VIDA DE LA COMUNIDAD, REFLEJADO EN EL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL.

#### DECLARACIONES

DE "EL MUNICIPIO"



Rafael Ortega B.



1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICA, INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN II LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS SOCIALES, ASÍ COMO PARA PARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 1, 2, 3 Y 4 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ESTA REQUIERA, QUE ESTARÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, Y QUE ASÍ COMO PARA ESTABLECER ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, POR EL QUE SE RECONOCE LA HETEROGENEIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LO QUE SE DEBERÁ REFLEJARSE EN SU AUTONOMÍA PARA CONDUCIRSE Y REALIZAR SUS ACCIONES DE GOBIERNO EN RELACIÓN A SUS CONDICIONES Y NECESIDADES, MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO.

2. QUE SON FACULTADES DE Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, EL CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DE ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I, INCISO I), LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO.

3. QUE EL **ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DE CABILDO Y TIENEN FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA.

4. QUE LA **ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO, TIENE ENTRE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LA DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SE PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

5. QUE EL **MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

6. CONSCIENTES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE LOS SECTORES PÚBLICOS TIENEN CON LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO, "EL MUNICIPIO" DEFINE Y ESTABLECE LOS CRITERIOS NECESARIOS PARA SENSIBILIZAR, CAPACITAR Y PROMOVER LA COMPETENCIA DE SU PERSONAL, A TRAVÉS DE PLANES ESPECÍFICOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE IMPACTEN EN LA OPERACIÓN.

Rafael Ortega B.

7. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE MEDELLÍN 280, CENTRO, C.P. 28100 TECOMÁN, COL., MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

**DE "EL IEEA":**

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EL 03 DE JULIO DE 1999, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE990704ARA.

2. QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR Y PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE INCLUYEN ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, ASÍ COMO ACREDITARLOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN "EL IEEA" CONFORME A LOS CONTENIDOS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUE FIJA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

3. LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE ORIGEN A LA MODALIDAD DEL SISTEMA ABIERTO NO ESCOLARIZADO Y OBSERVAR EN CONSECUENCIA LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL IEEA" Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE LAS ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y, CONSECUENTEMENTE, OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS "INEA".

5. QUE, DE ACUERDO A SU ESTRUCTURA OPERATIVA, "EL IEEA" CUENTA CON DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DESCONCENTRADAS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN Y EFICIENTE COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE DEMANDEN LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS EN EL ÁMBITO DE SU RESPONSABILIDAD Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA DIRECCIÓN GENERAL.

6. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 10 DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

7. QUE, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO, UNA DE LAS ACCIONES QUE VIENE REALIZANDO, CONSISTE EN PROMOVER ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LA SUMA DE ESFUERZOS PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA, UNA OFERTA INTEGRAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

8. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE 215, COL. CENTRO, CP. 28000 EN COLIMA, COL.

**DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

1. ES SU VOLUNTAD DE COLABORAR INSTITUCIONALMENTE PARA SU CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETIVO Y ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2. QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECIPROCAMENTE COORDINACIÓN Y APOYO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*Rafael Ortega B.*

3. QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS, APROVECHAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, ACERCAR MEDIOS TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA REFERIDA EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN ATENCIÓN A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO SUSCRIBEN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETIVO

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO LA OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS (ANEXO) Y ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES "LAS PARTES", EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, CONJUNTARÁN ESFUERZOS A FIN DE REALIZAR DIVERSAS ACCIONES QUE PERMITAN PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN; IMPULSAR Y PROMOVER LA CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA; ASÍ COMO LA ARTICULACIÓN ENTRE EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, A FIN DE PARTICIPAR EN **EL MOVIMIENTO NACIONAL POR LA ALFABETIZACIÓN Y LA EDUCACIÓN**, CON LA FINALIDAD DE ABATIR EL ANALFABETISMO Y DISMINUIR EL REZAGO EDUCATIVO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.

**SEGUNDA.** A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL IEAA" SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA.
- b) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- c) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.
- d) SELECCIONAR Y GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DE LAS FIGURAS QUE OPEREN ESTE PROYECTO.
- e) QUE EL COORDINADOR (A) DE ZONA A TRAVÉS DE LAS FIGURAS OPERATIVAS DE ENLACE (TÉCNICO DOCENTES, PROMOTORES ETC.) REALIZARÁ EL REGISTRO DEL CÍRCULO DE ESTUDIOS EN LOS SISTEMAS DEL INSTITUTO (SASA), REGISTRO QUE ENTREGA EN ELECTRÓNICO AL ENLACE EL AYUNTAMIENTO Y EL ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ESTO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DICHOS EDUCANDOS.
- f) LA COORDINACIÓN DE ZONA A TRAVÉS DE SUS FIGURAS OPERATIVAS BRINDARÁ TRIMESTRALMENTE UN INFORME, VÍA ELECTRÓNICA O FÍSICA SOBRE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.

**TERCERA.** A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

A. APOYAR A "EL IEAA" EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS VIGENTES, INCLUYENDO **EL MOVIMIENTO NACIONAL POR LA ALFABETIZACIÓN Y LA EDUCACIÓN**, POR LO QUE DEBERÁ DE ESTABLECER LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL VISTO BUENO PARA REALIZAR DICHA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN QUE SEGÚN EL ANEXO I

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a star symbol and a large scribble.]*

*[Handwritten signature and vertical text:]*  
Rafael Ortega B.

CORRESPONDE A PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN PROGRAMA DE RADIO "NUESTRAS VOCES", ASÍ COMO DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES.

B. PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LIMPIEZA, AGUA Y SANITARIOS EN LOS HORARIOS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DEL BIEN INMUEBLE.

C. PROPORCIONAR POR UN TIEMPO NO MENOR A 3 AÑOS EL INMUEBLE SEDE DE LA PLAZA COMUNITARIA.

D. REPORTAR A "EL IEAA" TODAS LAS FALLAS QUE DERIVEN DEL USO NORMAL DE LOS BIENES QUE FUERON PROPORCIONADOS POR ESTE.

E. PERMITIR A "EL IEAA" Y/O QUIEN ÉL DESIGNE SU REVISIÓN FÍSICA Y LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DENTRO DE LAS MISMAS.

F. "EL MUNICIPIO", DEBERÁ REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE CUANTOS ESPACIOS FÍSICOS Y EN LUGAR SON LOS QUE SOLICITA EL IEAA, PARA REALIZAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN DICHO CONVENIO, ASI COMO LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS, PUES EL COMPROMISO SE ADQUIRIRÁ POR TODO LO QUE RESTA DE LA ADMINISTRACIÓN.

**CUARTA. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE, EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO, QUE SE PROPORCIONA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE OTORGAN EN CALIDAD DE COMODATO A "EL MUNICIPIO", CON LA CONDICIÓN DE QUE DICHOS BIENES SE DESTINEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.

**QUINTA. "EL IEAA" Y "EL MUNICIPIO"** CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, A LA VEZ EMITIR RECOMENDACIONES QUE FORTALEZCAN LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS DE LA PRODUCTIVIDAD.

**SEXTA. "LAS PARTES"** CONVIENEN REALIZAR DE COMÚN ACUERDO EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADAS LAS PLAZAS COMUNITARIAS.

**SÉPTIMA.** EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL Y POR LO TANTO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO HAYA NOMBRADO O CONTRATADO, NO OBSTANTE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO SEAN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DECOMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO QUE CORRESPONDA, Y ADEMÁS ESTE DEBERÁ PASAR NUEVAMENTE POR CABILDO PARA SU DEBIDA APROBACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I, INCISO I) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

**NOVENA. "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIÉN FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMA. "LAS PARTES"** REALIZARÁN UN EVENTO ANUAL DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE "EL IEAA" EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*Rafael Ortega B*

**DÉCIMA PRIMER.** PARA LA EJECUCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" TIENEN A BIEN DESIGNAR A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

POR "EL MUNICIPIO", LA C.P. CLAUDIA MARICELA VERDUZCO ANGUIANO, DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

POR "EL IEEA", C.P. CARLOS CESAR HERRERA LÓPEZ, RESPONSABLE DE PLAZAS COMUNITARIAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, ESTO DARÁ LUGAR A SU TERMINACIÓN, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO QUE SE LE DÉ A LA OTRA PARTE EN UN PLAZO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE QUIEREN QUE DEJE DE SURTIR EFECTOS EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**DÉCIMA TERCERA.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU FIRMA Y HASTA EL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO "LAS PARTES" EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SUS CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., EL DÍA ----- DE-----DE 2022.

POR EL IEEA

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA  
DIRECTOR GENERAL

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO  
ÁLVAREZ  
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

LIC. NOÉ OCÓN HEREDIA  
JEFE DEL DEPTO. DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. M.V.Z. ISRAEL REYES CHÁVEZ  
COORDINADOR DE ZONA II

PROF. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

ANEXO

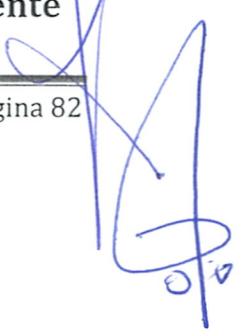
DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS:

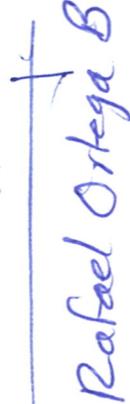
**UBICACIÓN DE LA PLAZAS COMUNITARIAS:**

LUGAR	DOMICILIO	COLONIA O LOCALIDAD
CASA DE USOS MULTIPLES BAYARDO	BELICE S/N. TECOMÁN, COL.	COL. BAYARDO
CASA DE USOS MULTIPLES, MIGUEL HIDALGO	GENARO VÁZQUEZ 339, TECOMÁN, COL.	COL. MIGUEL HIDALGO
CENTRO CULTURAL DE CERRO DE ORTEGA	PINO SUÁREZ S/N, CERRO DE ORTEGA, TECOMÁN, COL.	CERRO DE ORTEGA
GUARDERIA SAN JOSÉ	JOSÉ M. SEVILLA DEL RIO S/N. TECOMÁN, COL.	COL. SAN JOSÉ
CASA DE USOS MULTIPLES SOR JUANA INES DE LA CRUZ	MANUEL SANTANA S/N, TECOMÁN, COL.	COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ
JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	HONDURAS 12, MADRID	MADRID,
CASA DE USOS MULTIPLES LAS PALMAS	AV. 18 DE JULIO S/N, TECOMÁN, COL.	COL. LAS PALMAS

**EN EL CUARTO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz, la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** quien manifestó: El tema es la solicitud de asignación de subsidios a los Patronatos Unidos de Tecomán, como antecedente con fecha 3 de marzo recibimos de parte de dichos Patronatos la solicitud para la asignación de subsidio, ya que el del mes de septiembre del año 2021 a la fecha, dejaron de contar con dicho apoyo por parte de este H. Ayuntamiento, habrá que recordar que estas Instituciones sin fines de lucro atienden a un sector vulnerable de la Sociedad Tecomense y lo realizan los 365 días del año con el único afán de servir a la población, razón por la cual en mi calidad de munícipe exhorto al Presidente Municipal para que a la brevedad posible gire instrucciones para la atención de tan importante tema y los Patronatos cuenten con el subsidio correspondiente, es cuánto. **El Presidente**



**Municipal** tomando el uso de la voz respondió: Si, nada más para informar, ya se turnó a Comisión, la idea es ver si la próxima sesión de Cabildo ya podemos ver. - - - - -

**EN EL QUINTO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de a voz. **El Regidor Sergio Anguiano Michel** quien comentó: Buenas tardes, traigo dos asuntos: uno es tocante, hay un Bar denominado aquí en Tecomán, no tiene mucho que se abrió, antes de ser un Bar era un salón de eventos, creo que se llama "la catarra" o "la jarra" está de los olivos a mano derecha sentido contrario, bueno, cuando de recién lo abrieron ese bar hubo un pleito, ahí se puede decir no tan grave, fueron arañazos y eso y de ahí no pasó, pero hace 15 días hubo un pleito en donde estuvieron involucrados unos jóvenes conocidos de nosotros se puede decir, creo que uno de ellos era el de fertilizantes Gómez con otros dos compañeros, otro compañero que le dicen Mace algo así, ahí están los videos, bueno, a tal grado que andaban matando a uno ahí; están los videos a puros tubazos, entonces nosotros como autoridad tenemos que ver esa situación antes de que se extienda más; no sé si de Reglamentos y Apremios le haya ido a visitar, con una sanción, no sé qué se tenga que hacer pero algo se debe de hacer por parte de este Cabildo y de parte de Reglamentos y Apremios, gracias a Dios no lo mataron, nada más creo que le quebraron una mano, abastillada, y dos, tres, cuatro puntadas de una rajada en la cabeza, pero quien sea que vea el video da coraje como tres individuos están golpeando a uno, eso no se hace aquí, ni en ningún lugar, eso es una cobardía entonces, debemos de tomar cartas en el asunto, no sé si tenía usted conocimiento Presidente, ¿verdad? Pero hay que ser poquito más considerados con los Bares que pues van familias, niños porque el otro día me abordaron una personas que no recuerdo el nombre del Bar, que tiene permiso abrir hasta las dos y llegan los de Reglamentos y Apremios exactamente a las dos diciendo: ya cierra, y dice: Sergio, a la una y media estamos haciendo cuentas y tú vas, hay niños jugando todavía, que nos tengan un poco más de tolerancia, no estamos pidiendo nada del otro mundo y ahí se da el tema, si en otros bares donde se mueven otras cosas la autoridad se hace de la vista gorda, esa es una.

**EN EL SEXTO ASUNTO GENERAL** hizo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel** manifestando: y el siguiente punto, Honorable Cabildo es, aquí tengo cuatro vecinos compañeros de toda la vida, de nombre Felipe Díaz, Gustavo González, Gabriel Chávez y Jesús Maldonado. Estos ciudadanos viven alrededor del campo de la San José ¿verdad? Como Ayuntamiento, y no nadamás este Ayuntamiento, los pasados también no hemos sido capaces de tener los parques y jardines como deben de estar:

Rafael Ortega B.

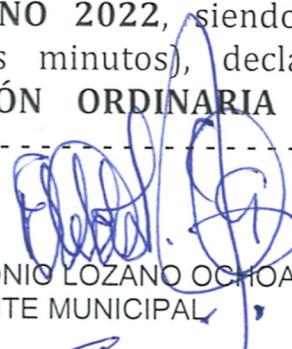
limpios, agradables, alumbrados ¿verdad? Por diferentes motivos, entonces lo que estos ciudadanos están solicitando que haga la petición, nos la hicieron aquí a mi compañero Roberto y a un servidor de que, el Ayuntamiento y usted Presidente de la orden a la COMAPAT para que pongan una toma de pulgada, de uno, dos o tres, cuartos, en su momento se construyó por cooperación un aljiber pero nadamás que pues ahí está el aljiber, pero si no cae agua, y estas cuatro personas se encargan de tenerlo ahí limpio en lo que pueden, el otro día les regalamos unas mallas Roberto y yo, prestamos ahí apodadores y hacemos lo que podemos, entonces si le pido al Secretario que se someta a votación para que, si es de considerando echarles la mano aquí a estas personas para que se instruya al Director de COMAPAT, a nuestro amigo Fermín para que se les ponga ahí dos tomas de agua de tres cuartos para que puedan ellos tener el campo en buen estado porque ¿Qué te puedo decir? Es cuanto, gracias. Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa** comentó: si mira, sólo para reforzar la petición la verdad que está en un área muy vulnerable por el tema de la drogadicción pues porque son zonas más o menos marginadas, es el campo de la San José que ya lo había incluso contactado a Fermín, que amablemente nos atendió pero la idea era hacerlo aquí, yo he ido los domingos cuando están jugando y se junta muchísima gente y eso ayuda mucho en la prevención del delito, yo también solicito de la misma manera, porque lo hemos venido manejando conjuntamente con chamuco, se someta a la votación, es cuánto. El **Secretario del Ayuntamiento** comentó: de hecho Presidente hacer de su conocimiento que dicha gestión en alguna ocasión en días pasados el mismo Regidor Roberto Verduzco me había comentado el tema me comuniqué con el ciudadano Director de la COMAPAT y me comentó que estaba precisamente revisando el tema para poder darnos una respuesta puntual, hasta este momento no tengo conocimiento de la situación formal por la toma de agua que es lo que gestionaba el Regidor Roberto y de lo cual hice de su conocimiento, creo que de la gestión que ellos comentan y que sería cuestión que se les instruyera sobre la de someter a votación o mandar directamente un oficio de su parte y dar la indicación correspondiente. Creo que no quiero mentir ¿verdad? Pero si me comentaba algo sobre las distancias en cuanto a las tomas, desconozco pero si había la bondad de poder instalar. **El Presidente Municipal** tomando uso de la voz, manifestó: la voluntad existe, coincido completamente tanto con el Regidor Sergio, como el Regidor Roberto que nosotros estamos para ver los deportes, sobre todo que si es un área que requiere de mucha atención, yo les ofrezco que mañana mismo haremos

Rafael Orbea B

llegar de manera oficial a la COMAPAT como Organismo Operador del Agua la solicitud para que a la brevedad se vea ese asunto.

El Regidor **Sergio Anguiano Michel** replicó: Si gusta Secretario le hago el oficio firmado por ellos para hacerlo llegar. **El Secretario del Ayuntamiento** tomó uso de la voz diciendo: Si, ¡sería lo ideal! también hacen la gestión las personas a través del Regidor Sergio de la instalación de la luz, igual, Regidor le pediría por formalidad y que vaya existiendo un orden que me pueda llevar por escrito y lo turnamos mañana mismo a la COMAPAT ¿le parece? A alumbrado público, es cuanto, sería todo. **Una ciudadana llamada Mireya** pregunta: Sergio, no se va quitar las tomas como cuando la otra vez que se pusieron y el Sr. Sergio quito todas. El Regidor **Sergio Anguiano Michel** solicitó se le dé el uso de la voz a la Ciudadana Mireya, quien continuó manifestando: para no dejar las cosas a medias, a mí no me gusta dejarlas a medias, nada más te voy a explicar para empezar ¿a cuál techo te refieres? Contestó la **C. Mireya**: al que estaba en tu colonia. Continúo el Regidor **Sergio Anguiano Michel**: para empezar yo no tengo ninguna colonia. La Ciudadana Mireya contesta: dónde vives. El **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó al público, se conduzca con respeto, toda vez que es una Sesión Formal, solamente intervienen los Munícipes. El Regidor **Sergio Anguiano Michel** expone: nada más si hay algún ciudadano de los que están presentes ¿quieren hacer uso de la voz? No hay ninguno, lo digo porque me voy a retirar en cuanto se clausure. -----

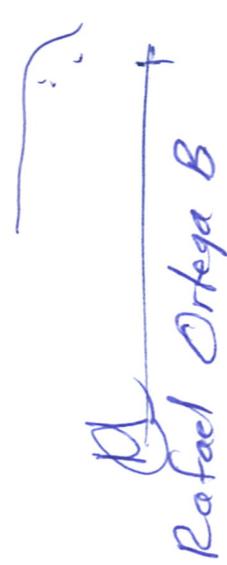
Agotados los puntos del orden del día, el **Presidente Municipal**, Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy **LUNES 14 DE MARZO DEL AÑO 2022**, siendo las 19:26 p.m. (Diecinueve horas con veintiséis minutos), declaro formalmente clausurada esta **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** Muchas gracias compañeros y muy buenas noches. -----

  
ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ  
SINDICO MUNICIPAL

  
C. JORGE LUIS REYES SILVA  
REGIDOR

  
LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ  
REGIDORA

  
  
  
Rafael Ortega B



PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ  
REGIDOR



ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES  
REGIDORA



LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO  
REGIDOR



LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA  
REGIDOR

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL  
REGIDORA



LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO  
REGIDORA



ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA  
REGIDOR

Rafael Ortega B.  
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO  
REGIDOR



C. YOLANDA LLAMAS GARCIA  
REGIDOR



MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL



Rafael Ortega B.